

REPÚBLICA DE CHILE
COMISIÓN DE EVALUACIÓN
REGIÓN DEL MAULE

Califica Ambientalmente el proyecto “Regularización Planta de Aceite de Oliva Las Doscientas”

Talca

VISTOS:

1°. La Declaración de Impacto Ambiental (DIA), su Adenda de fecha 21 de diciembre de 2020 y su Adenda Complementaria de 10 de marzo de 2021, del proyecto “Regularización Planta de Aceite de Oliva Las Doscientas”, presentado por Las Doscientas SpA con fecha 21 de agosto de 2020.

2°. Los pronunciamientos y observaciones de los órganos de la administración del Estado que, sobre la base de sus facultades legales y atribuciones, participaron en la evaluación de la DIA, y que se detallan en el Capítulo 3. del Informe Consolidado de Evaluación (ICE) de la DIA del proyecto “Regularización Planta de Aceite de Oliva Las Doscientas”.

3°. El Acta de Evaluación N°77/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020, del Comité Técnico de la Región del Maule.

4°. El ICE de la DIA del proyecto “Regularización Planta de Aceite de Oliva Las Doscientas” de 26 de marzo de 2021.

5°. El acuerdo alcanzado en la sesión de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, de fecha 06 de abril de 2021.

6°. La Resolución Exenta N°178, de fecha 30 de diciembre de 2014, de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, que aprueba el reglamento de organización y funcionamiento de la mencionada Comisión.

7°. La Resolución Exenta N°66, de fecha 31 de mayo de 2016, de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, que autoriza al Secretario de dicha Comisión para proceder de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N°17 inciso 2° del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule.

8°. La Resolución Exenta N°37/2013, de fecha 25 de febrero de 2013 que califica ambientalmente favorable al proyecto “Optimización del proceso de manejo del Alperujo, Planta de Aceite de Oliva Las Doscientas S.A.”, en adelante “RCA N°37/2013”.

9°. La Resolución Exenta N°122/2008 de fecha 26 de junio de 2008, que califica ambientalmente favorable al proyecto “Planta de aceite de oliva Las Doscientas S.A. planta de aceite de oliva”, en adelante “RCA N°122/2008”.

10°. Los demás antecedentes que constan en el expediente de evaluación de impacto ambiental de la DIA del proyecto “Regularización Planta de Aceite de Oliva Las Doscientas”.

11° Lo dispuesto en la Ley N°19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N°40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento del SEIA); la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en el Decreto Número 286 de fecha 27 de junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al señor Juan Eduardo Prieto Correa, como Intendente Regional del Maule en la Resolución Afecta N°62 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2151488234>

02 de febrero de 2015, que nombra a don René Alejandro Christen Fernández como Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule; y en la Resolución N°07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1°. Que, Las Doscientas SpA (en adelante, el Titular), ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) la DIA del proyecto “Regularización Planta de Aceite de Oliva Las Doscientas” (en adelante, el Proyecto). Los antecedentes del Titular son los siguientes:

Nombre o razón social	Las Doscientas SpA
Rut	99.595.250-5
Domicilio	Fundo Las Doscientas S/N, comuna de Penciahue, Región del Maule
Teléfono	+56 712211215
Nombre representante legal	José Pablo Illanes Varas
Rut representante legal	12.003.042-6
Domicilio representante legal	Fundo Las Doscientas S/N, comuna de Penciahue, Región del Maule
Teléfono representante legal	+56 712211215
Correo electrónico Titular o representante legal	tmuller@las200.cl

2°. Que, conforme se indica en el ICE de fecha 26 de marzo de 2021, el Director del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule ha recomendado aprobar el Proyecto, por cuanto cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable; cumple con los requisitos de otorgamiento de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales aplicables; no genera ni presenta los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N°19.300, que dan origen a la necesidad de evaluar a través de un Estudio de Impacto Ambiental; y el Titular ha subsanado los errores, omisiones e inexactitudes planteados en los respectivos Informes Consolidados de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones.

3°. Que, en sesión de fecha 06 de abril de 2021, la Comisión de Evaluación de la Región del Maule acordó calificar favorablemente el proyecto “Regularización Planta de Aceite de Oliva Las Doscientas”, aprobando íntegramente el contenido del ICE de 26 de marzo de 2021, el que forma parte integrante de la presente Resolución. Por lo tanto, conforme a lo indicado en el artículo 60 inciso segundo del Reglamento del SEIA, se excluyen de la presente Resolución las consideraciones técnicas en que se fundamenta.

4°. Que, según lo señalado en la DIA y sus anexos, en su Adenda, y en su Adenda Complementaria, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, la descripción del Proyecto es la que a continuación se indica:

4.1. ANTECEDENTES GENERALES	
Objetivo general	El proyecto comprende la regularización de nuevas instalaciones y cambios en los procesos productivos proyectando una capacidad de producción de 12.000 toneladas de fruta por año para la elaboración de aceite de oliva, la superficie total del fundo donde se encuentra inserto el proyecto es de 362 hectáreas, y la superficie total utilizada con nuevas unidades productivas y tratamiento de residuos alcanza a 67,78 ha, comuna de Penciahue.
Descripción general del proyecto	El proyecto comprende nuevas instalaciones y cambios en los procesos productivos proyectando una capacidad de producción de 12.000 toneladas de fruta por año para la elaboración de aceite de oliva. Sin embargo, es importante señalar que la modificación al proyecto o actividad existente se debe a que los suelos del fundo Las Doscientas, actualmente son medianamente pobres en macronutrientes y de riqueza media en micronutrientes, lo anterior, basado en el análisis de suelo



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2151488234>

realizado el día 12 de agosto de 2019 y el estudio agronómico, adjunto en el Anexo 3 de la DIA. Por lo que, se quiere modificar lo establecido en la Resolución Exenta N°37/2013, de fecha 25 de febrero de 2013 que califica ambientalmente favorable al proyecto “Optimización del proceso de manejo del Alperujo, Planta de Aceite de Oliva Las Doscientas S.A.”, en adelante “RCA N°37/2013”, donde se utilizaban piscinas para acumulación de alperujo, por lo establecido en la Resolución Exenta N°122/2008 de fecha 26 de junio de 2008, que califica ambientalmente favorable al proyecto “Planta de aceite de oliva Las Doscientas S.A. planta de aceite de oliva”, en adelante “RCA N°122/2008”, mediante la cual quedó consignado que el alperujo producido se aplicaría al campo como abono orgánico, logrando un aumento de fertilidad nutricional del suelo.

Por tanto, las modificaciones a realizar serían:

- Sitio de acopio de Residuos No Peligrosos.
- Las piscinas de acumulación de alperujo que no se utilizarán y donde se disponía residuos sólidos (Figura 6 de la Adenda complementaria), serán utilizadas para la acumulación de riles del proceso de producción de aceite.
- Cambio de grupo electrógeno.
- Bodega de residuos peligrosos.

En la siguiente tabla comparativa se presenta los principales cambios de las Resoluciones de Calificación Ambiental aprobadas respecto del funcionamiento actual, y lo que se espera regularizar en la presente evaluación ambiental.

Tabla N°1. Resumen de superficie de la planta.

Área	RCA N°122/2008 (m ²)	RCA 37/2013 (m ²)	Planta Actual para regularizar (m ²)
Patio de acopio	594	-	362,03
Sala de Proceso	280	-	276,63
Almacenaje (Estanques)	198	-	792,85
Bodega de insumos	116	-	210,34
Bodega productos terminados		-	431,33
Sala de empaque y etiquetado	81	-	
Área de recepción de material prima	280	-	280
Baños del personal	231	-	51,15
Comedor		-	67,24
Laboratorio		-	16,44
Sala de equipos (Taller mantenimiento)	86	-	15,13
Tableros eléctricos (Taller mantenimiento)		-	
Bodega interior	No informado	-	9,48
Oficinas	258 (segundo piso)	-	37,81
Terraza		-	61,36
Galerías peatonales		-	106,56
Show room		-	-
Piscinas de almacenamiento	-	3.186	3.186
Bodega Residuos Peligrosos	-	-	5
Sitio de acopio Residuos no peligrosos	-	-	30
Cobertizo	-	-	33,31
Arqueta desagüe lavadora	No informado	-	202,30



Calderas	No informado	-	12,37
Cámara oscura	No informado	-	9,62
Enfermería	No informado	-	6,05
Sala de lavado y preparación	No informado	-	17,95
Salón de reuniones	No informado	-	68,43
Tolvas	No informado	-	47,52
Galpón 1	No informado	-	189,00
Soplado de Bidones	No informado	-	68,85
Cobertizo	No informado	-	33,31
Caseta de control de ingreso	No informado	-	5,38
Galpón 2	No informado	-	80,00
Bodega	No informado	-	74,50
Total planta	1.866	3.186	6.787,94
Total segundo piso	258	-	205,73

Fuente: Tabla 4 de la DIA.

Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones

En virtud de lo señalado en la Ley N°19.300 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por Ley N°20.417, y el D.S. N°40/12 del MMA, el proyecto debe someterse al SEIA por cuanto concurren los presupuestos señalados en el literal l) y el literal o) del artículo 10 de la citada ley, así como el literal l.1) y o.7) del artículo 3 del D.S. N°40/12. Al respecto el D.S. N°40/12 señala lo siguiente:

“l) Agroindustrias, mataderos, planteles y establos de crianza, lechería y engorda de animales, de dimensiones industriales. Se entenderá que estos proyectos o actividades son de dimensiones industriales cuando se trate de:

l.1. Agroindustrias donde se realicen labores u operaciones de limpieza, clasificación de productos según tamaño y calidad, tratamiento de deshidratación, congelamiento, empacamiento, transformación biológica, física o química de productos agrícolas, y que tengan capacidad para generar una cantidad total de residuos sólidos igual o superior a ocho toneladas por día (8 t/día) en algún día de la fase de operación del proyecto; o agroindustrias que reúnan los requisitos señalados en los literales h.2. o k.1., según corresponda, ambos del presente artículo.”

A su vez, el literal o.7) señala lo siguiente:

“o) proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de agua o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos. Se entenderá por proyectos de saneamiento ambiental al conjunto de obras, servicios, técnicas, dispositivos o piezas que correspondan a:

o.7 Sistemas de tratamiento y/o disposición de residuos industriales líquidos, que cumplan al menos alguna de las siguientes condiciones:

o.7.2 Que sus efluentes se usen para el riego, infiltración, aspersión y humectación de terrenos o caminos.”

Por otra parte, el artículo 8 de la Ley 19.300 indica que los proyectos señalados en el ya mencionado artículo 10, sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental.

Tomando en consideración lo anterior, el proyecto se somete a evaluación de impacto ambiental dado que generará más de 8 ton/día de residuos sólidos orgánicos, resultantes del procesamiento de olivos. Además, modifica la Resolución Exenta N°37/2013, de fecha 25 de febrero de 2013 que calificó ambientalmente favorable al proyecto



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2151488234>

	“Optimización del proceso de manejo del Alperujo, Planta de Aceite de Oliva Las Doscientas S.A.”, en adelante “RCA N°37/2003” y la Resolución Exenta N°122/2008 de fecha 26 de junio de 2008, que califica ambientalmente favorable al proyecto “Planta de aceite de oliva Las Doscientas S. A. planta de aceite de oliva”, en adelante “RCA N°122/2008”.		
Vida útil	50 años.		
Monto de inversión	USD \$ 6.250.000.-		
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	El hito que da inicio corresponde al acondicionamiento del terreno, escarpe y nivelación.		
Proyecto se desarrolla por etapas	Si	No	El proyecto no estima proceder en su fase de construcción en etapas, la habilitación de las obras y partes asociadas al proyecto serán simultáneas.
		X	
Proyecto modifica un proyecto o actividad	Si	No	El proyecto modifica a una actividad existente, que corresponde a la planta aceite de oliva Las Doscientas S.A., principalmente en lo que respecta nuevas instalaciones y cambios en los procesos productivos proyectando una capacidad de producción de 12.000 toneladas de fruta por año para la elaboración de aceite de oliva, dichas modificaciones son: <ul style="list-style-type: none"> • Las piscinas de acumulación de alperujo que no se utilizarán y donde se disponía residuos sólidos (Figura 6 de la Adenda complementaria), serán utilizadas para la acumulación de riles del proceso de producción de aceite. • Cambio de grupo electrógeno. • Bodega de residuos peligrosos. • Sitio de acopio de residuos no peligrosos.
	X		
Proyecto modifica otras RCA	Si	No	La RCA N°37/2003 y RCA N°122/2008.
	X		

4.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO																																			
División político-administrativa	Comuna de Péncahue, provincia de Talca, Región del Maule.																																		
Descripción de la localización	El emplazamiento del proyecto se justifica porque el proyecto se instalará al interior de Fundo Las Doscientas, donde se encuentra ubicada en la planta de aceite de oliva (almazara), la fuente productora de materia prima y a las plantaciones de olivos.																																		
Superficie	El Proyecto se emplaza al interior de la Planta de Aceite de Oliva Las Doscientas, que tiene una superficie de 362 ha., sin embargo, la superficie que será utilizada por las nuevas unidades productivas y servicio de embalaje y tratamiento es de 67,87 ha.																																		
Coordenadas UTM en Datum WGS84	Las coordenadas UTM Huso 19s, Datum WGS 84 son las siguientes: Tabla N°2. Coordenadas del proyecto.																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Punto</th> <th>Este</th> <th>Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>262.759</td><td>6.080.960</td></tr> <tr><td>2</td><td>262.806</td><td>6.080.925</td></tr> <tr><td>3</td><td>262.819</td><td>6.080.941</td></tr> <tr><td>4</td><td>262.810</td><td>6.080.948</td></tr> <tr><td>5</td><td>262.819</td><td>6.080.960</td></tr> <tr><td>6</td><td>262.803</td><td>6.080.972</td></tr> <tr><td>7</td><td>262.811</td><td>6.080.982</td></tr> <tr><td>8</td><td>262.799</td><td>6.080.991</td></tr> <tr><td>9</td><td>262.783</td><td>6.080.969</td></tr> <tr><td>10</td><td>262.767</td><td>6.080.981</td></tr> </tbody> </table>		Punto	Este	Norte	1	262.759	6.080.960	2	262.806	6.080.925	3	262.819	6.080.941	4	262.810	6.080.948	5	262.819	6.080.960	6	262.803	6.080.972	7	262.811	6.080.982	8	262.799	6.080.991	9	262.783	6.080.969	10	262.767	6.080.981
Punto	Este	Norte																																	
1	262.759	6.080.960																																	
2	262.806	6.080.925																																	
3	262.819	6.080.941																																	
4	262.810	6.080.948																																	
5	262.819	6.080.960																																	
6	262.803	6.080.972																																	
7	262.811	6.080.982																																	
8	262.799	6.080.991																																	
9	262.783	6.080.969																																	
10	262.767	6.080.981																																	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2151488234>

	11	262.764	6.080.977
	12	262.769	6.080.974
Fuente: Tabla N°1-2 de la DIA.			
Caminos de acceso	El proyecto se encuentra inserto dentro del fundo Las Doscientas, ubicado en la localidad de Botalcura, accediendo a este por la ruta k-60 camino a Penciahue y desde ahí avanzando aproximadamente 5 km al norte por la ruta k-260.		
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	a) Anexo 01 del Adenda.		

4.3. PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO	
4.3.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN	
Cabe destacar que en la fase de construcción no se contemplan partes y obras, ya que se ocuparán las instalaciones actualmente construidas en la planta para acopio de materiales, servicios higiénicos, oficinas, comedor, entre otras.	
Habilitación de acceso	Consiste en implementación de Proyecto de Regularización de acceso vial a Ruta K-260, con cruce con Acceso a Planta LAS200, de la comuna de Penciahue, adjunto en el Anexo 3 de la Adenda N°1.
Implementación de tuberías de conducción de riles	Excavación e instalación de tuberías de conducción de RILes, las cuales serán de las tuberías de PVC hidráulico de 63 milímetros de diámetro clase seis.
Instalación de bomba de impulsión de sistema de conducción de RILes	Instalación de bomba pedrollo utilizada para la impulsión de RILes desde el estanque de 2000 litros hacia las piscinas de acumulación, a través de las tuberías de PVC hidráulico de 63 milímetros de diámetro clase seis.
Instalación de estanque de plástico con capacidad de 2000 litros para almacenamiento de RILes	Instalación de estanque de plástico con capacidad de 2000 litros para almacenamiento de RILes luego de pasar por la cámara desgrasadora existente en el proyecto.
Recursos naturales renovables	El proyecto por las características de sus partes, acciones y obras no considera extraer o explotar recursos naturales renovables para satisfacer sus necesidades en esta fase.
Emisiones y efluentes	<p>a) Emisiones atmosféricas:</p> <p>Se hace presente que el proyecto no contempla partes y obras, ya que estas todas ya se encuentran construidas, sin embargo, se hace presente que las emisiones generadas consistieron en material particulado y gases de combustión, relacionados principalmente al movimiento de tierra, excavaciones, tránsito de camiones y maquinarias. Como acción preventiva para reducir las emisiones en las actividades constructivas, se contemplaron las siguientes medidas de control:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con revisión técnica al día, de vehículos y maquinarias utilizados durante la etapa de construcción del proyecto. • Se realizó mantenciones preventivas a vehículos y maquinarias. • Se humectaron los caminos de acceso y caminos de circulación interiores, estabilizado de las zonas de tránsito de la maquinaria pesada, de camiones y las zonas de acopio de material (desechos e insumos). • Los camiones circularon cubriendo total y eficazmente los



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2151488234>

	<p>materiales con lonas o plásticos impidiendo la dispersión de polvo a la atmósfera.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El límite de velocidad máximo para los camiones o maquinaria pesada fue de 30 km/h, así como también para vehículos livianos. • Se mantuvieron al día las mantenciones de las maquinarias utilizadas en las obras, para evitar una emisión excesiva en cuanto a generación de gases producto de la combustión incompleta. <p>Es importante mencionar que la construcción de las obras se realizaron de manera gradual, por lo tanto, las emisiones generadas fueron de baja concentración y se distribuyen en un largo periodo de tiempo (8 años).</p> <p>b) Emisiones líquidas: Se hace presente que el proyecto no contempla partes y obras, ya que todas éstas ya se encuentran construidas, sin embargo, la emisión de aguas servidas, generadas por los trabajadores durante la realización de sus labores; fue debido del uso de los servicios higiénicos.</p> <p>c) Ruido Las principales emisiones acústicas estuvieron relacionadas con el movimiento de tierra y ejecución de obras. El proyecto se desarrolló en un período de 8 años, en su fase constructiva, las emisiones de ruido fueron acotadas en el tiempo y la ubicación de los frentes de trabajo.</p>
Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.	<p>a) Residuos sólidos asimilables a domiciliarios: Estos residuos fueron generados por los trabajadores alcanzaron un promedio de 0,4 kg/día, puesto que el promedio máximo de trabajadores en esta fase fue de 20 personas, por lo tanto, se generó aproximadamente 8 kg/día de residuos domiciliarios. Estos residuos fueron dispuestos en contenedores con tapa; claramente identificados, posteriormente transportados y dispuestos en un relleno sanitario autorizado.</p> <p>b) Residuos no peligrosos: Estos residuos generados, comprendieron compuestos de material excedente, producto de la preparación del terreno (escarpe), restos de hormigón, madera, despuntes metálicos y PVC. Todos en bajas proporciones y dispuestos finalmente en sitio con autorización sanitaria los cuales se almacenaron transitoriamente en un sitio autorizado por la autoridad sanitaria.</p> <p>c) Residuos Peligrosos: Los residuos generados consistieron principalmente en envases de pintura, envases lubricantes y envases de siliconas; en bajas cantidades.</p> <p>Productos que contienen una formulación libre de plomo, mercurio, cromo y metales pesados, los cuales cumplieron con las normas de toxicidad ASTM-F963 para Estados Unidos y las normas EN-713 para la Comunidad Europea. Los residuos peligrosos fueron acumulados temporalmente y almacenados en pequeña bodega, los cuales fueron manejados según lo establecido en el Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos D.S N°148/2003 del MINSAL.</p>
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	<p>Tabla 4.6.1.1 Partes y obras del proyecto. Tabla 4.6.1.2 Acciones. Tabla 4.6.3 Recursos naturales renovables. Tabla 4.6.4.1; 4.6.4.2 y 4.6.4.3 Emisiones. Tabla 4.6.5.1; 4.6.5.2 Residuos.</p>



4.3.2. FASE DE OPERACIÓN	
Patios carga y descarga.	Patios existentes para la carga y la descarga de los productos
Ampliación sala de envasado	Ampliación para el envasado de aceite para su posterior venta y distribución
Sitio de acumulación agua del proceso	<p>Sitio de acumulación de Residuos Líquidos (RILes) incluyendo agua de proceso y lavado de almazara para su posterior tratamiento y evaporación.</p> <p>Dicho tratamiento será mediante cinco Tranques (piscinas artificiales de acumulación) existentes en la planta, los cuales se encuentran revestidos en HDPE, y tienen una capacidad aproximada total igual a 15.000 m³, tal como se indica en el proyecto de RILes adjunto en el Anexo 5 del Adenda Complementaria.</p> <p>Con el objetivo de garantizar el no ingreso de fauna silvestre a las piscinas de acumulación de residuos, junto con delimitar el perímetro se establecerá una franja perimetral de al menos 2 metros de ancho donde se eliminará toda la vegetación herbácea y arbustiva, con el propósito de privar de lugares de refugio, posada o descanso a especies de fauna silvestre de baja movilidad y de pequeño tamaño corporal como los micromamíferos y reptiles, los que requieren de la vegetación para protegerse frente a depredadores, especialmente del grupo de las aves.</p>
Implementación de un nuevo Generador	Cambio de generador antiguo para generación de energía de la plata en proceso y situaciones de emergencia
Implementación de Bodega de Residuos Peligrosos	Implementación de bodega para almacenamiento de residuos peligrosos.
Proyecto de acceso vial.	Regularización de acceso vial a Ruta K-260, con cruce con Acceso a Planta Las Doscientas, de la comuna de Pencahue, adjunto en el Anexo 3 de la Adenda.
Tuberías de conducción de riles	Tuberías de PVC hidráulico de 63 milímetros de diámetro clase seis, tendrán una longitud aproximada de 191 metros.
Bomba de impulsión de sistema de conducción de RILes	Bomba pedrollo utilizada para la impulsión de RILes desde el estanque de 2000 litros hacia las piscinas de acumulación, a través de las tuberías de PVC hidráulico de 63 milímetros de diámetro clase seis.
Estanque de plástico con capacidad de 2.000 litros para almacenamiento de RILes	Estanque de plástico con capacidad de 2000 litros para almacenamiento de RILes luego de pasar por la cámara desgrasadora existente en el proyecto.
Producción de aceite de oliva	En esta etapa la finalidad es recibir, caracterizar, acondicionar la materia prima (aceitunas), para luego realizar la molienda de la fruta y así enviar la molienda de aceitunas a la siguiente etapa. Este es el proceso más importante, debido a que se obtiene el producto principal de comercialización de la planta: aceite de oliva de primera calidad. A este proceso, ingresan aceitunas como materia prima y agua, que se utiliza para el lavado de la fruta. De esta etapa, se obtiene: aceite para la venta, agua del proceso, que tendrá almacenaje temporal en la cámara de Riles para posteriormente ser almacenadas en las Piscinas de acumulación y evaporación, hojas y ramas, que se utilizarán para mejorar los suelos de los campos propios, y finalmente, se obtiene Alperujo, compuesto por la pulpa, carozo, agua y piel que quedan después de la extracción mecánica del aceite. Dicho residuo pasa a la siguiente etapa.
Producción de hueso	<p>Se somete el alperujo a diversos procesos con el objetivo de obtención de hueso y darle uso de combustible biomasa, tanto en la planta como para la venta.</p> <p>El objetivo de esta etapa es procesar el alperujo de manera de generar productos con valor agregado que faciliten su manejo y venta.</p> <p>Deshuesado: El objetivo de este proceso es extraer el hueso del</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2151488234>

	<p>Alperujo para ser utilizado como combustible biomasa. Este proceso es en línea con la etapa de producción de aceite.</p> <p>Al trabajar en dos fases, el agua y el orujo salen mezclados desde el interior del Decanter. El Alperujo es bombeado, de cada línea, por medio de una bomba pistón hacia una deshuesadora para ser sometido a un proceso de deshuesado, el hueso producido se acumula en una tolva de fierro. Para el proceso de calefacción de agua se utilizan aproximadamente 220 toneladas de este hueso por temporada como consumo de la caldera.</p> <p>El Alperujo deshuesado es dispuesto en el campo como abono vegetal.</p>
Venta y envasado de aceite de oliva	Venta de producto generado, el cual será envasado para distribución al por mayor.
Venta de hueso	Venta de hueso como materia prima para combustión.
Tratamiento de RILes del proceso de producción de aceite de oliva	<p>La planta de tratamiento de RILes, contará con una cámara interceptora de aceites, que está calculada para tratar 15.000 litros diarios de agua de lavado de aceitunas, 6.000 litros de agua de lavado de plantas y tanque de aceitunas y 2.500 litros de agua de adición al aceite en centrífuga. El caudal total de residuos líquidos que podrá tratar la planta será de 23.500 l por día o 48,95 l/min. La cámara tendrá una dimensión de 1,43 m³.</p> <p>Estos RILes serán dirigidos a las piscinas de acumulación, mediante la construcción de un ducto, para disponer los RILes en cinco Tranques (piscinas artificiales de acumulación para la acumulación de alperujo que quedaran disponibles ya que, dicho residuo será dispuesto en las áreas de aplicación de residuos sólidos, tal como se presenta en la Figura 6 de la Adenda complementaria) existentes en la planta, los cuales se encuentran revestidos en HDPE, y tienen una capacidad aproximada total igual a 15.000 m³, tal como se indica en el proyecto de RILes adjunto en el Anexo 5 del Adenda Complementaria.</p> <p>Se realizará una evaluación de puntos críticos indicados en la figura 10 y tabla 4 del Adenda complementaria, que serán evaluados antes y posterior a la implementación del sistema de RILes.</p>
Disposición de alperujo, hojas y ramas en el campo de olivos.	<p>El Alperujo se carga a un camión o carro a través del tornillo sin fin para su disposición final como abono vegetal en campos propio.</p> <p>La generación diaria de alperujo, hojas y ramas corresponde a aproximadamente 200 t/día, (1,6 toneladas/día hojas y ramas y 135 toneladas/día de alperujo), los cuales serán dispuestos de manera inmediata al momento de ser generados por la planta.</p> <p>Cabe destacar que el proceso de generación de aceite de oliva, específicamente en la generación de alperujo, en su última etapa se conduce el alperujo a dos tolvas de almacenaje de alperujo (40 m³ cada una). En caso de alguna emergencia en el proceso de disposición de alperujo, y que este no pueda ser dispuesto de manera inmediata, se mantendrá el alperujo en dichas tolvas, hasta que se pueda disponer nuevamente, los residuos. Se destaca que la tasa de aplicación de residuos sólidos corresponde a 37 toneladas/hectáreas y el campo disponible para aplicación de residuos es de 230 ha, por lo tanto, la disposición, se realizará sin que se repita el lugar de aplicación en un mismo año de producción. Adicionalmente, al almacenaje temporal de alperujo en tolvas mencionadas, las hojas y las ramas se dispondrán en bins de plástico, como el que se muestra en la Figura 8 del Adenda complementaria, y esos se mantendrán en el área de recepción de fruta hasta su disposición en el campo.</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2151488234>

	<p>De acuerdo a lo señalado en el plan de aplicación de residuos sólidos (Anexo 11 Adenda Complementaria) se realizarán análisis fisicoquímicos de los campos, alperujos, hojas y ramas. Por lo que en la práctica cuando se comiencen a disponer los residuos en el campo, se detectará cualquier inconveniente y se recalculará la tasa de aplicación.</p>
<p>Plan de aplicación de residuos sólidos</p>	<p>Abono al campo de los residuos sólidos tal como se detalla en el Anexo 11 del Adenda complementaria, el campo, donde se aplicarán los residuos se secciona por sectores debido a las distancias entre el área de aplicación y los cursos de agua. Dicho plan de aplicación de residuos sólidos será expuesto a todos los trabajadores de la planta y en él, se incluirá un mapa que identifique los sectores del campo, en los cuales debe realizar la aplicación, el cual será entregado y estudiado con los trabajadores encargados de la aplicación del alperujo en el campo. Adicionalmente, se establecerá una delimitación del área de exclusión mediante estacas de color rojo de 40 cm de alto, separadas entre sí por 4 metros.</p> <p>En la Tabla 1 del Plan de Aplicación de Residuos Sólidos adjunto en el Anexo 11 del Adenda Complementaria, se presenta la época de disposición de los residuos, que corresponde a los meses entre abril a junio.</p> <p>En el punto 4.2 del plan de aplicación de residuos sólidos adjunto en el Anexo 11 de la Adenda Complementaria, se aclara que la aplicación, se realizará mediante un tractor que empuja un carro destinado para este fin, el cual en plena cosecha funcionará con turnos de 24 horas para lograr este objetivo de aplicación diario mencionado anteriormente. Además, se asegura que en caso de verse sobre pasado el sistema, si se generase más residuos diarios de los esperados (el total anual se mantendrá), se adicionará otro tractor o se detendrá la cosecha en los campos. Por lo tanto, no existe riesgo de que no se cumpla el objetivo de la aplicación diaria.</p> <p>Se hace presente que el mencionado plan, toma como referencia de área de exclusión las establecidas en normativa española, para aplicación de alpechín (residuo líquido) en los campos, específicamente el Decreto 198/2015, sobre la gestión agrícola de los efluentes producidos en bodegas y almazaras, del Departamento de la presidencia, de Cataluña, donde en su artículo 10 establece distancias de aplicación y áreas de restricción, las cuales se presentan a continuación:</p> <p>En la aplicación agrícola de los efluentes de bodegas y almazaras se tienen que respetar las distancias siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Distancias a núcleos habitados: 100 m. b) Distancias en viviendas aisladas, polígonos industriales, centros de trabajo y áreas de ocio: 75 m. c) Distancias en puntos de captación de agua para producir agua de consumo humano: 100 m. d) Distancias a cursos de agua naturales: 100 m. e) Distancias a cursos de agua artificiales: 2 m. <p>El método de seguimiento para evaluar el efecto de la escorrentía y flujos subsuperficiales en cursos de agua superficiales, para registrar una posible contaminación de dichos cuerpos, incluirá estudios de química de agua, tanto en el Estero los Puercos, como en el Tranque Las Doscientas. Estos estudios se realizarán cada 15 días por todo el periodo de aplicación de residuos sólidos al suelo,</p>



60 días, que corresponden a los 15 últimos días del mes de abril, durante el mes de mayo y los primeros 15 días del mes de junio.

Los estudios de química del agua incluirán el análisis de parámetros establecidos en la NCh 1.333, específicamente en la Tabla N°2, a excepción de los siguientes parámetros, los cuales serán evaluados respecto de la Tabla N°3 de la misma norma, pH, Alcalinidad total (CaCO₃), Al, Color, Oxígeno disuelto, Petróleo e Hidrocarburos, Sólidos Flotantes visibles y Espumas No Naturales ausentes, Sólidos Sedimentables, Temperatura en Flujo de agua corriente, Turbiedad.

Dichos puntos de muestreo se detallan en la figura 7 y en la tabla 3 del Adenda complementaria.

Adicionalmente al seguimiento químico del agua, se realizará un estudio topográfico antes del inicio de la aplicación de alperujo al campo, los cuales generarán información sobre las rutas más probables de escurrimiento de las aguas lluvias del terreno.

Las áreas de exclusión se caracterizan por ser áreas utilizadas para la plantación de olivos, las cuales son circundantes a cuerpos de agua. En el caso del área que se considera alrededor del tranque de riego del predio, tiene una dimensión aproximada de 23 has, cabe destacar que dicho tranque es artificial, y se encuentra construido desde antes que la planta comenzara su construcción y operación. Por otro lado, el área de exclusión que corresponde a la franja de restricción del Estero Los Puercos comprende, principalmente plantaciones de olivo y el área de las piscinas de secado de alpechín.

La vegetación de dichas áreas, adicional a los olivos corresponde a vegetación ribereña, con una franja de cobertura arbórea que acompaña a los cuerpos de agua presenten en el paisaje, en el estrato arbóreo se identificaron las especies dominantes de origen mixto, como la especie nativa *Salix humboldtiana*, y en el caso de las exóticas se encontraron *Eucalyptus globulus* y *Acacia dealbata*, también se encontraba acompañada de un estrato herbáceo dominado por especies de origen exótico como *Fumaria capreolata*, *Vulpia myuros*, *Rapistrum rugosum*, *Bromus hordeaceus* y *Lolium multiflorum*.

El plano utilizando de referencia DATUM WGS 84, con el detalle de áreas de aplicación (Figura 6 de la Adenda complementaria), cursos de agua y áreas de exclusión, se adjunta en el Anexo 4 de la Adenda complementaria. Los límites definidos para el área de exclusión son los siguientes:

- El área de exclusión corresponde a la restricción de 20 metros respecto al Tranque Las Doscientas y al cuerpo de agua generado por la captación de llenado del Tranque desde el Canal Penciahue.
- El área de exclusión 2, corresponde a los 100 metros distancia desde Estero los Puercos.
- El área de exclusión 3 corresponde a los 75 metros de distancia a las casas más cercanas al proyecto.
- El área de exclusión 4 corresponde al área de 75 metros definida alrededor de la planta de elaboración de aceite de oliva.

El balance nutricional de residuos sólidos que se pretende disponer en el campo, considerando valores sobre materia seca, dichos valores fueron obtenidos de la Tabla 1, del documento “The



	production of commercial organic amendments and fertilisers by composting 1 of two-phase olive-mill waste (“alperujo”), adjunto en el Anexo 6 del Adenda Complementaria.																																			
Productos generados	<p>a) Aceite de oliva: Se generará como máximo una cantidad de 1.920 t de aceite de oliva extra virgen</p> <p>b) Alperujo y el hueso: El Alperujo estimado a producir corresponde a 8.072 toneladas que se dispondrá en el campo propio a una tasa de 37 t por ha al año (ver Estudio Técnico Agronómico realizado por el proponente, adjunto en el Anexo 9 de la DIA). También se considerará la venta de alperujo deshuesado a terceros para su posterior valorización.</p> <p>c) Hueso: La cantidad de Hueso generada corresponderá a 2.400 t, de las cuales, 220 t de serán utilizados para el consumo propio de la planta en la caldera del proceso de termobatido y 2.180 t se dispondrán para venta.</p> <p>En la siguiente tabla se detalla el balance de la producción del balance del proceso productivo de la planta de aceite de olivas Las Doscientas:</p> <p style="text-align: center;">Tabla N°3. Balance proceso productivo.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Etapa</th> <th>Producto ingreso</th> <th>Ingreso (t)</th> <th>Salida (t)</th> <th>Producto salida</th> <th>Destino</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">Producción de Aceite</td> <td rowspan="2">Aceitunas de cosecha</td> <td rowspan="2">12.000</td> <td>1.920</td> <td>Aceite extra virgen</td> <td>Venta</td> </tr> <tr> <td>100</td> <td>Hojas y ramas</td> <td>Disposición en campo</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Agua de pozo potabilizada</td> <td rowspan="2">1.188</td> <td>10.472</td> <td>Alperujo</td> <td>Producción de hueso</td> </tr> <tr> <td>696</td> <td>Agua residual</td> <td>Cámara desgrasadora -Piscinas acumulación y evaporación</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Producción de hueso</td> <td rowspan="3">Alperujo</td> <td rowspan="3">10.472</td> <td>8.072</td> <td>Alperujo deshuesado</td> <td>Disposición en campos o venta a terceros para valorización.</td> </tr> <tr> <td>2.180</td> <td>Hueso</td> <td>Venta</td> </tr> <tr> <td>220</td> <td>Hueso</td> <td>Autoconsumo</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: tabla 11 de la DIA.</p>	Etapa	Producto ingreso	Ingreso (t)	Salida (t)	Producto salida	Destino	Producción de Aceite	Aceitunas de cosecha	12.000	1.920	Aceite extra virgen	Venta	100	Hojas y ramas	Disposición en campo	Agua de pozo potabilizada	1.188	10.472	Alperujo	Producción de hueso	696	Agua residual	Cámara desgrasadora -Piscinas acumulación y evaporación	Producción de hueso	Alperujo	10.472	8.072	Alperujo deshuesado	Disposición en campos o venta a terceros para valorización.	2.180	Hueso	Venta	220	Hueso	Autoconsumo
Etapa	Producto ingreso	Ingreso (t)	Salida (t)	Producto salida	Destino																															
Producción de Aceite	Aceitunas de cosecha	12.000	1.920	Aceite extra virgen	Venta																															
			100	Hojas y ramas	Disposición en campo																															
	Agua de pozo potabilizada	1.188	10.472	Alperujo	Producción de hueso																															
			696	Agua residual	Cámara desgrasadora -Piscinas acumulación y evaporación																															
Producción de hueso	Alperujo	10.472	8.072	Alperujo deshuesado	Disposición en campos o venta a terceros para valorización.																															
			2.180	Hueso	Venta																															
			220	Hueso	Autoconsumo																															
Recursos naturales renovables	<p>El agua utilizada para la planta será suministrada mediante derechos de aprovechamiento consuntivos de aguas subterráneas en trámite ante la Dirección General de Aguas (DGA), para un caudal de 1,4 L/s desde un pozo de 50 metros de profundidad, ubicado en las siguientes coordenadas 24.4921 E – 6.085.091 N Huso 19 Datum WGS 84.</p> <p>En la siguiente tabla, se detallan las actividades de la Planta de aceite de oliva Las Doscientas que requieren del consumo de agua:</p> <p style="text-align: center;">Tabla N°4. Actividades que requieren agua de la Planta de aceite de oliva Las Doscientas.</p>																																			



Actividades (fase de operación)	Cantidad de agua a utilizar	Fuente de las aguas a utilizar	De tratarse de pozo (coordenadas UTM)
Agua de servicios higiénicos	3.750 l/día	Pozo profundo (compra de agua potable hasta obtener autorización de aprovechamiento de derechos de agua por parte de DGA, lo cual se está tramitando actualmente.	244921 E – 6085091 N Huso 19 Datum WGS 84
Agua de lavado de aceitunas	8.000 l/día		
Agua circuito de calefacción	1.500 l		
Agua de adición de masa	6.000 l/día		
Agua operación centrifuga vertical	3.600 l/día		
Agua enjuague decanter y centrifuga	2.250 l/día		

Fuente: tabla 7 del Adenda.

Emisiones y efluentes

- a) Emisiones atmosféricas:
- MP₁₀: Las principales fuentes corresponden al grupo generador, la caldera utilizada para el termobatido del proceso de producción de aceite de oliva y el tránsito de vehículos por disposición de alperujo en el campo y vehículos de trabajadores de la planta. La cantidad de emisiones de MP 10 corresponde a 0,72 t/año.
 - MP_{2,5}: Las principales fuentes corresponden al grupo generador, la caldera utilizada para el termobatido del proceso de producción de aceite de oliva y el tránsito de vehículos por disposición de alperujo en el campo y vehículos de trabajadores de la planta. La cantidad de emisiones de MP 2,5 corresponde a 0,46 t/año.
 - CO: Las principales fuentes corresponden al grupo generador, la caldera utilizada para el termobatido del proceso de producción de aceite de oliva y el tránsito de vehículos por disposición de alperujo en el campo y vehículos de trabajadores de la planta. La cantidad de emisiones de CO corresponde a 1,22 t/año.
 - HC: Las principales fuentes corresponden al grupo generador, la caldera utilizada para el termobatido del proceso de producción de aceite de oliva y el tránsito de vehículos por disposición de alperujo en el campo y vehículos de trabajadores de la planta. La cantidad de emisiones de HC corresponde a 0,55 t/año.
 - NO_x: Las principales fuentes corresponden al grupo generador, la caldera utilizada para el termobatido del proceso de producción de aceite de oliva y el tránsito de vehículos por disposición de alperujo en el campo y vehículos de trabajadores de la planta. La cantidad de emisiones de NO_x corresponde a 4,02 t/año.
- b) Emisiones líquidas:
- Agua para lavado de fruta: Proviene del proceso de producción de aceite y corresponde a 696 t/año y se almacenará en las piscinas previo tratamiento del Ril.
 - Agua para lavado de pisos: Proviene del proceso de mantenimiento de la planta y corresponde a 100 t/año y se almacenará en las piscinas previo tratamiento del Ril.
 - Agua baño, oficinas y comedor: Proviene del funcionamiento de la planta y corresponde a 1.350 t/año y será tratado mediante el sistema sanitario/drenes de infiltración.
- c) Emisiones acústicas:
- En el Anexo 10 del Adenda se presenta el informe de emisiones acústicas, documento en el cual se identifican y se describen los



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2151488234>

receptores sensibles que pudiesen verse afectados por el proyecto (Tabla N°4 y Figura 1 y 2 del Anexo ya señalado), además, en dicho informe se estiman los niveles de ruido generados en la fase de operación, y se evalúan las emisiones acústicas con respecto a los límites establecidos por el D.S. N° 38/11 del MMA. Cabe señalar, que los receptores, se encuentran en zona rural.

De acuerdo a lo señalado por el proponente, las faenas consideran el uso de equipo móvil, y maquinaria asociada a la operación de la planta productiva, destacando los equipos que presentan efectivamente emisión de ruido hacia el exterior, además de las actividades de disposición de orujo sobre el terreno, actividad desarrollada en periodo diurno. Los frentes de trabajo consideran la maquinaria de mayor emisión a nivel de suelo ubicada como un único frente de acción, sobre cada receptor evaluado.

Con lo anterior y en base a la modelación de ruido realizada, el proyecto no produjo una variación considerable de ruido respecto de los receptores sensibles más cercanos, estando con ello dentro de los parámetros establecidos en el D.S. N°38/11 del MMA. A su vez, las emisiones mismas del proyecto se encuentran bajo los límites establecidos en citado cuerpo normativo.

d) Emisiones odorantes:

En el Anexo 7 del Adenda, se presenta el informe sobre impacto odorífero, donde se realiza una modelación de la dispersión de los olores del proceso que corresponde a actividades como la extracción de aceite de oliva y la acumulación de Riles provenientes de la limpieza de la materia prima y los equipos y pisos de la almazara.

De lo anterior, se pueden definir las siguientes fuentes de olor, las que se grafican en la figura 2 del Anexo 7 del Adenda:

- a) Planta de aceite de oliva.
- b) Piscina de acumulación temporal de Residuos industriales líquidos.

Cabe destacar que el proyecto adicionalmente considera la aplicación de Residuos sólidos del proceso como abono a los campos de olivo, dichos residuos corresponden a alperujo y hojas y ramas del proceso de limpieza de la materia prima. Sin embargo, esta no se considera como una fuente emisora de olor debido a que de acuerdo al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA-EEA) de San Juan, Argentina, en su IV Jornada de Actualización en Olivo, realizada el 8 de abril de 2015, establece que debido a la baja incidencia sobre las capas profundas de la tierra por la aplicación de líquidos y sólidos (alperujo y hojas) en los campos, estos no generarían olores.

De manera adicional, en el mencionado Anexo se identifican y se describen los receptores sensibles que pudiesen verse afectados por el proyecto (Tabla N°1 del Anexo 7 del Adenda).

De los resultados obtenidos por la modelación se tiene:

Existe evidencia de que la emisión de olores no representa gran aporte en magnitud de las concentraciones obtenidas. Debido a lo anterior, se puede afirmar que las mayores concentraciones se dan en la planta de aceite de oliva, y que esta no posee gran dispersión por acción del viento, debido a los bajos valores de emisión.

Finalmente, de los resultados obtenidos bajo condición operacional



	<p>futura y según el criterio de calidad CP98-1hr = 3 OUE/m³, la modelación de dispersión odorante de la Planta de aceite de olivas no muestra niveles de “molestia” en los receptores sensibles definidos; es más, para la totalidad de los se receptores no se alcanzaría el nivel de umbral de 1 OUE/m³, ya que la mayor concentración registrada en R2, corresponde a CP98-hr = 3,79E-02 (OUE/m³).</p>
<p>Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.</p>	<p>a) Residuos no peligrosos: Para todo lo referente a envasado, es necesario mencionar que solo se producirán pequeñas cantidades de cartón, plásticos y vidrios, totalizando una cantidad aproximada de 3 toneladas/año, los cuales serán manejados y almacenados debidamente en recipientes aptos para su acumulación y posterior disposición mensual en empresa de reciclaje o se retirarán para su posterior disposición en un lugar autorizado por la Autoridad Sanitaria, tal como se presenta en el Anexo 6 del Adenda.</p> <p>b) Residuos sólidos asimilables a domiciliarios: Los residuos sólidos domiciliarios, producidos por el personal de planta durante el año; profesionales y personal de planta, los que totalizan la cantidad de 17 personas durante el año, excepto en fechas de cosecha (abril - junio) que llegará a 25. Con una taza de generación de residuos domiciliarios de 0,4 (kg/día), a lo que se asocia una generación aproximada de 2,48 (t/año). Todos estos residuos generados, serán enviados a los lugares de acopio autorizado para la disposición en un lugar autorizado por la Autoridad Sanitaria Relleno Sanitario. Se deberán retirar con una frecuencia mensual en periodos normales durante todo el año.</p> <p>c) Residuos industriales solidos no peligrosos: Del proceso de producción de aceite se generan distintos tipos de residuos industriales sólidos y líquidos. Los residuos sólidos son el alperujo, hojas y ramas. Por otro lado, los residuos líquidos corresponden al agua utilizada en el lavado de fruta y también el lavado de general de la almazara.</p> <p>El alperujo, proyecta una generación de 8.072 toneladas, las cuales serán dispuestas en el campo como abono orgánico. Por otro lado, del proceso de limpieza de la materia prima, se obtienen hojas y ramas provenientes de los mismos olivos, la cantidad proyectada corresponde a 100 toneladas al año, las cuales serán dispuestas en los campos, permitiendo la degradación orgánica normal de estos con la finalidad de reincorporarse al sustrato.</p> <p>El agua del proceso de lavado se generará en una cantidad correspondiente a 696 toneladas al año, las cuales pasaran a una cámara de riles, para posteriormente ser almacenadas en piscinas de acumulación y evaporación.</p> <p>El retiro de los lodos generados por el sistema de tratamiento de riles, se realizará a través de una empresa autorizada por la Autoridad Sanitaria para su retiro y disposición final en un lugar también con autorización de la misma Autoridad.</p> <p>Finalmente, el agua servida es enviada a un sistema de alcantarillado particular (Anexo 4 de la DIA) y para los lodos se contemplan la acumulación en fosa séptica para luego ser retiradas por camión Aljibe de empresa de tercero autorizado para tales fines por la Autoridad Sanitaria.</p> <p>d) Residuos peligrosos: Corresponden a aceites lubricantes usados, arena o tierra contaminada con hidrocarburos, baterías usadas, catridge y toner, envases de lubricantes, de pintura, de productos de limpieza alcalinos, de reactivos, vacíos contaminados con hidrocarburos, paños y guaipes contaminados con hidrocarburos, pilas usadas, residuos de reactivos de laboratorio, tubos fluorescentes y ampollitas.</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2151488234>

	Dichos residuos serán acopiados en una bodega de residuos peligrosos, cuyas especificaciones se adjuntan en el Anexo 10.4.1 de la DIA y luego serán transportados a una empresa que cuente con autorización sanitaria. La cantidad proyectada corresponde a 2 toneladas/año.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	Tabla 4.7.1.1 Partes y obras del proyecto. Tabla 4.7.1.2 Acciones. Tabla 4.7.3 Productos generados. Tabla 4.7.4 Recursos naturales renovables. Tabla 4.7.5.1; 4.7.5.2: 4.7.5.3 y 4.7.5.4 Emisiones. Tabla 4.7.6.1; 4.7.6.2 Residuos.
4.3.3. FASE DE CIERRE	
Instalación de faenas temporales	Incluye oficinas, servicios higiénicos, bodegas utilizadas en la fase de cierre.
Desmantelamiento o de aseguramiento de infraestructura	Frente al eventual cierre de la Planta al cabo de 50 años de operación, se considerará la venta de los equipos y el desmantelamiento de la infraestructura. Se implementará demolición de las edificaciones como parte de la oficina y losas de concreto, también se procederá al retiro de las instalaciones prefabricadas, contenedores y/o oficinas temporales, las cuales se utilizan como bodegas temporales de equipos, materiales, insumos y residuos.
Restauración	En el caso de las piscinas de acumulación de aguas de lavado, cuya construcción conlleva una intervención mayor de la geoforma del terreno, una vez utilizada y evaporada dicha agua, se podrá retirar la capa de impermeabilización de polietileno de alta densidad y restituir la geoforma con el mismo material excavado utilizado para conformar los pretilos de las piscinas de almacenamiento.
Prevención de futuras emisiones	Al cabo de la vida útil del Proyecto no se generará emisiones desde la ubicación del Proyecto que puedan afectar al ecosistema incluido el aire, suelo y agua. Esto por cuanto no se generarán pasivos ambientales al cabo de la vida útil del mismo. En el caso de las piscinas de almacenamiento de agua del proceso, todo el remanente una vez seco, será dispensado como insumo para otros usos alternativos tales como, aporte materia orgánica, compost, alimento para animales, combustibles alternativos, eliminando cualquier potencial de generación de emisiones a partir de los mismos.
Mantenimiento, conservación y supervisión	Dada las características del proyecto y la magnitud de las obras, no se contemplará medidas de mantenimiento, conservación y/o supervisión durante la fase de cierre.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	Tabla 4.8.1.1. Partes y obras. Tabla 4.8.1.2 Acciones.

4.4. CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO	
4.4.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN	
Fecha estimada de inicio	Abril 2021
Parte, obra o acción que establece el inicio	Delimitación para excavación de instalación de tuberías de conducción de RILes
Fecha estimada de término	Abril 2021
Parte, obra o acción que establece el término	Puesta en marcha de prueba de sistema de tratamiento de RILes.
4.4.2. FASE DE OPERACIÓN	
Fecha estimada de inicio	2008
Parte, obra o acción que establece el inicio	Inicio de procesamiento de olivas para producción de aceite.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2151488234>

Fecha estimada de término	2070
Parte, obra o acción que establece el término	Paro de producción de aceite.
4.4.3. FASE DE CIERRE	
Fecha estimada de inicio	2070
Parte, obra o acción que establece el inicio	No tiene una vida útil definida a priori, ya que ésta, al igual que cualquier actividad económica depende básicamente de las condiciones de mercado. No obstante, lo anterior, en el marco del presente proyecto, se ha definido un horizonte de 50 años
Fecha estimada de término	2070
Parte, obra o acción que establece el término	La mantención, conservación y supervisión que sean necesarias

5°. Que, durante el proceso de evaluación se han presentado antecedentes que justifican la inexistencia de los siguientes efectos, características y circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300:

5.1. RIESGO PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN, DEBIDO A LA CANTIDAD Y CALIDAD DE EFLUENTES, EMISIONES Y RESIDUOS	
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	El proyecto se emplaza en una zona rural, es importante señalar que la actividad se encuentra inserta al interior del predio del fundo Las Doscientas, donde se encuentra las plantaciones de olivos y la actividad de la planta elaboradora de aceite de oliva, alejados de grupos humanos.
Impacto ambiental	Las emisiones del proyecto son de baja magnitud y corta duración.
Parte, obra o acción que lo genera	Actividades relacionadas con la utilización del grupo generador, la caldera utilizada para el termobatido del proceso de producción de aceite de oliva y el tránsito de vehículos por disposición de alperujo en el campo y vehículos de trabajadores de la planta.
Fase en que se presenta	Fase de operación.
Impacto ambiental	Aumento de las emisiones odorantes por sobre los límites de concentración establecido por norma.
Parte, obra o acción que lo genera	Fuentes de olor: a) Planta de aceite de oliva. b) Piscina de acumulación temporal de Residuos industriales líquidos.
Fase en que se presenta	Fase de operación.
Impacto ambiental	Aumento en las emisiones acústicas.
Parte, obra o acción que lo genera	Aumento de la presión sonora hacia la población más cercana al emplazamiento de las obras del proyecto, originado por las faenas que consideran el uso de equipo móvil y maquinaria asociada a la operación de la planta productiva, destacando los equipos que presentan efectivamente emisión de ruido hacia el exterior, además de las actividades de disposición de orujo sobre el terreno, actividad es desarrollada en periodo diurno. Los frentes de trabajo consideran la maquinaria de mayor emisión a nivel de suelo ubicada como un único frente de acción, sobre cada receptor evaluado.
Fase en que se presenta	Fase de operación.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2151488234>

Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Capítulo 6. Punto 6.1 del ICE.
El proyecto no genera riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos.	

5.2. EFECTOS ADVERSOS SIGNIFICATIVOS SOBRE LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, INCLUIDOS EL SUELO, AGUA Y AIRE	
Impacto ambiental	<p>Efecto adverso significativo sobre recursos naturales renovables.</p> <p>El proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.</p> <p>El proyecto se emplaza en un área intervenida donde ya se encuentra construida y operando la planta de aceite de Oliva en el Fundo Las Doscientas, no existiendo suelo susceptible de perderse o degradarse por erosión, compactación o contaminación.</p>
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	<p>Pérdida de suelo, erosión del suelo, compactación del suelo y deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo.</p> <p>Cambio en las propiedades físicas, químicas y microbiológicas del agua.</p>
Parte, obra o acción que lo genera	Sistema de tratamiento de RILes y aguas servidas.
Fase en que se presenta	Operación
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Capítulo 6. Punto 6.2 del ICE.
El Proyecto no presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	

5.3. REASENTAMIENTO DE COMUNIDADES HUMANAS O ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA DE LOS SISTEMAS DE VIDA Y COSTUMBRES DE GRUPOS HUMANOS	
Impacto ambiental	<p>Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.</p> <p>El Proyecto no generará alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos cercanos al área del Proyecto.</p> <p>El Proyecto no generará reasentamiento de comunidades humanas.</p> <p>El Proyecto no generará alteración en los flujos habituales de transporte, no se obstruirá la conectividad y/o la circulación de los caminos de acceso al emplazamiento del Proyecto.</p>
Parte, obra o acción que lo genera	La operación del sistema de tratamiento de RILes y de aguas servidas, además de las actividades asociadas a la planta de aceite de oliva Las Doscientas.
Fase en que se presenta	Fase de operación
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Capítulo 6. Punto 6.3 del ICE.
El proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2151488234>

5.4. LOCALIZACIÓN EN O PRÓXIMA A POBLACIONES, RECURSOS Y ÁREAS PROTEGIDAS, SITIOS PRIORITARIOS PARA LA CONSERVACIÓN, HUMEDALES PROTEGIDOS Y GLACIARES, SUSCEPTIBLES DE SER AFECTADOS, ASÍ COMO EL VALOR AMBIENTAL DEL TERRITORIO EN QUE SE PRETENDE EMPLAZAR	
Impacto ambiental	<p>Localización y valor ambiental del territorio.</p> <p>El Proyecto no se ubica cercano a poblaciones protegidas. Está ubicado en un terreno intervenido, la cual no posee valor ambiental.</p> <p>El Proyecto no se ubica cercano a recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares. Está ubicado en un terreno perteneciente a la comuna de Pencahue que no posee valor ambiental.</p>
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	<p>El Proyecto no se emplaza en o en áreas cercanas a poblaciones protegidas (pueblos indígenas).</p> <p>El Proyecto no se localiza en o próximo recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares susceptibles de ser afectados, tampoco afectará el valor ambiental del territorio.</p>
Parte, obra o acción que lo genera	La operación del sistema de tratamiento de RILes y de aguas servidas, además de las actividades asociadas a la planta de aceite de oliva Las Doscientas.
Fase en que se presenta	Fase de construcción y operación.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Capítulo 6. Punto 6.4 del ICE.
Por lo anteriormente expuesto, es posible indicar que durante ambas fases del Proyecto no se afectará la localización o el valor ambiental del territorio.	

5.5. ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA, EN TÉRMINOS DE MAGNITUD O DURACIÓN, DEL VALOR PAISAJÍSTICO O TURÍSTICO DE UNA ZONA	
Impacto ambiental	<p>Valor paisajístico o turístico.</p> <p>La zona donde se emplazará el Proyecto no posee valor turístico.</p> <p>El área de influencia del Proyecto carece de valor paisajístico.</p>
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	El Proyecto no interviene, obstruye ni se emplaza en zonas con la visibilidad a una zona con valor paisajístico. El Proyecto no obstruye la visibilidad a zonas con valor paisajístico o turístico, puesto que su área de influencia se localiza alejado de las zonas con valor paisajístico o turístico existentes en la comuna de Pencahue.
Parte, obra o acción que lo genera	La operación del sistema de tratamiento de RILes y de aguas servidas, además de las actividades asociadas a la planta de aceite de oliva Las Doscientas.
Fase en que se presenta	Fase de construcción y operación.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Capítulo 6. Punto 6.5 del ICE.
El Proyecto no generará alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de la zona.	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2151488234>

5.6. ALTERACIÓN DE MONUMENTOS, SITIOS CON VALOR ANTROPOLÓGICO, ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y, EN GENERAL, LOS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL	
Impacto ambiental	El Proyecto no genera impacto, ya que, no se detectaron hallazgos arqueológicos en el área del Proyecto. El área del Proyecto no presenta monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural que pudiesen verse afectados por su construcción.
Parte, obra o acción que lo genera	La operación del sistema de tratamiento de RILes y de aguas servidas, además de las actividades asociadas a la planta de aceite de oliva Las Doscientas.
Fase en que se presenta	Fase de construcción y operación.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Capítulo 6. Punto 6.6. del ICE.
El Proyecto no generará alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	

6°. Que resultan aplicables al Proyecto los siguientes permisos ambientales sectoriales, asociados a las correspondientes partes, obras o acciones que se señalan a continuación:

6.1. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES MIXTOS

6.1.1. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de desagües, aguas servidas de cualquier naturaleza según se establece en el artículo 138 del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	Fase de operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Sistema de tratamiento de aguas servidas particular.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	No hay. Los antecedentes relativos al permiso se encuentran señalados en el Anexo 10 de la DIA, específicamente en el 10.1.
Pronunciamiento del órgano competente	La SEREMI de Salud del Maule, mediante Ord. N°0012, de fecha 12 de enero de 2021, se pronuncia conforme.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 10. Punto 10.1.1 del ICE.

6.1.2. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinado a la evacuación, tratamiento o disposición final de residuos industriales o mineros. según se establece en el artículo 139 del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	Fase de operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Sistema de tratamiento de RILes.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	No hay. Los antecedentes relativos al permiso se encuentran señalados en el Anexo 10 de la DIA, específicamente en el 10.2.
Pronunciamiento del órgano competente	La SEREMI de Salud del Maule, mediante Ord. N°0012, de fecha 12 de enero de 2021, se pronuncia conforme.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2151488234>

Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 10. Punto 10.1.2. del ICE.
---	-------------------------------------

6.1.3. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquiera clase, según se establece en el artículo 140 del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	Fase de construcción y operación.
Parte. obra o acción a la que aplica	Sitios de acumulación temporal de cada uno de los residuos.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	No hay. Los antecedentes relativos al permiso se encuentran señalados en el Anexo 10 de la DIA, específicamente en el 10.3.
Pronunciamento del órgano competente	La SEREMI de Salud del Maule, mediante Ord. N°0012, de fecha 12 de enero de 2021, se pronuncia conforme.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 10. Punto 10.1.3. del ICE.

6.1.4. Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos según se establece en el artículo 142 del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	Fase de operación.
Parte. obra o acción a la que aplica	Almacenamiento de residuos peligrosos generados.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	No hay. Los antecedentes relativos al permiso se encuentran señalados en el Anexo 10 de la DIA, específicamente en el 10.4.
Pronunciamento del órgano competente	La SEREMI de Salud del Maule, mediante Ord. N°0012, de fecha 12 de enero de 2021, se pronuncia conforme.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 10. Punto 10.1.4. del ICE.

6.1.5. Permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales o para construcciones fuera de los límites urbanos. según se establece en el artículo 160 del Reglamento del SEIA.	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	Construcción.
Parte. obra o acción a la que aplica	Edificaciones a construir que se requieren regularizar, las cuales corresponden a la bodega de residuos peligrosos y ampliación del galpón destinado a agroindustria, el cual cuenta con el permiso de edificación N°7/2020 adjunto en el Anexo 10.5.1 de la DIA por una superficie de 445,66 m ² .
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	No hay. Los antecedentes relativos al permiso se encuentran señalados en el Anexo 10 de la DIA, específicamente en el punto 10.5.
Pronunciamento del órgano competente	Al respecto, el Servicio Agrícola Ganadero de la Región del Maule, mediante Ord N°360, de fecha 24 de marzo de 2021, se pronuncia sin observaciones en el marco del PASM ya indicado y la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región Maule, Ord N°988, de fecha 06 de octubre de 2020, se pronuncia conforme.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 10. Punto 10.1.5. del ICE.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2151488234>

7°. Que, de acuerdo a los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, la forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable al Proyecto es la siguiente:

7.1. COMPONENTE/MATERIA: Medio construido.	
Norma	Ley N° 458/1976. Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (LGUC).
Otros cuerpos legales	D.S. N° 47/1992, del MINVU, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción (ya ejecutada).
Parte, obra o acción a la que aplica	Una vez obtenida la RCA favorable, el proyecto solicitará el correspondiente Permiso de Edificación. Además de la autorización en el marco del Permiso Ambiental Sectorial Mixto (PASM) N°160. En ese Permiso y posterior Recepción de Obras se verificará el cumplimiento a todas las exigencias de la O.G.U.C.
Forma de cumplimiento	Recepción Municipal de Obra y Permiso de Urbanización y Edificación otorgados por la Dirección de Obras Municipales.
Indicador que acredita su cumplimiento	Ejecución de las obras hasta la recepción municipal del proyecto.
Indicador que acredita su cumplimiento	Capítulo 9. Punto 9.1.1 del ICE.

7.2. COMPONENTE/MATERIA: General.	
Norma	D.F.L. N° 725/1967 del MINSAL. Código Sanitario.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Lugar temporal de acopio de residuos y bodega de almacenamiento de residuos peligrosos.
Forma de cumplimiento	El proyecto solicitará autorización sanitaria en todas las actividades a desarrollar. Cumplimiento de todas las exigencias necesarias en materias tales como ambiente laboral, ruidos, prevención de riesgos, mitigación de impactos, etc. La Disposición final de los residuos industriales y peligrosos se realizará fuera del predio, en instalaciones debidamente autorizadas. El transporte, igualmente, será encargado a terceros que cuenten con autorización sanitaria. Al respecto, se deberá solicitar las autorizaciones correspondientes oportunamente ante la Autoridad Sanitaria y realizará la respectiva declaración en que conste la cantidad y calidad de los residuos industriales que genere, diferenciando claramente los residuos industriales de los peligrosos, tal como indica la norma.
Indicador que acredita su cumplimiento	Autorización sanitaria para los sitios de almacenamiento de residuos industriales no peligrosos. Registros de ingreso, retiro, transporte y disposición final de los residuos en sus instalaciones y hacia terceros autorizados.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. Punto 9.2.1 del ICE.

7.3. COMPONENTE/MATERIA: Temática general.	
Norma	D.S. N° 594/99 y sus modificaciones del MINSAL. Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Operación y cierre.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2151488234>

cumplimiento	
Parte, obra o acción a la que aplica	Lugar temporal de acopio de residuos y bodega de almacenamiento de residuos.
Forma de cumplimiento	El proyecto generará residuos domésticos y sólidos industriales.
Indicador que acredita su cumplimiento	En el almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos de distinta índole que se generen en la construcción y operación del proyecto, se cumplirá con el ordenamiento jurídico vigente en la materia.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. Punto 9.2.2. del ICE.

7.4. COMPONENTE/MATERIA: Residuos y emisiones.	
Norma	D.S. N°1/2013 del MMA. Aprueba reglamento del registro de emisiones y transferencia de contaminantes.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, operación y cierre.
Parte, obra o acción a la que aplica	Lugar temporal de acopio de residuos, bodega de almacenamiento de residuos peligrosos
Forma de cumplimiento	El proponente solicitará clave para operar con la Ventanilla única, por tanto se compromete a declarar las emisiones, residuos y transferencia de contaminantes del presente proyecto, acorde a lo especificado en el D.S. N° 1/2013 MMA.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registros de reportes periódicos y de inscripción en el RETC. Se mantendrá un registro y se verificará la información declarada.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. Punto 9.2.3. del ICE.

7.5 Componente/materia: Emisiones atmosféricas.	
Norma	Norma D.S. N° 144/61 del MINSAL. Establece normas para evitar emanaciones o contaminantes atmosféricos de cualquier naturaleza
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Todas las instalaciones del Proyecto.
Forma de cumplimiento	Durante la fase de construcción del Proyecto, los vehículos contarán con sus revisiones técnicas al día, se transportarán los materiales en camiones con carga cubierta y se implementará humectación de caminos no pavimentados durante esta fase ya que esta práctica disminuye la emisión por re suspensión de material particulado.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de mantenciones y certificado revisiones técnicas al día/ Procedimiento y registro de humectación de caminos/ Señalética asociada al control de velocidad.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá registro archivado por tres años; Registro de vehículos que ingresan y salen del predio indicando origen-destino.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. punto 9.2.4 del ICE.

7.6. COMPONENTE/MATERIA: Emisiones.	
Norma	D.S. N° 38/2011 del MMA. Niveles Máximos Permisibles de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y operación.
Parte, obra o acción a la que	Todas las instalaciones del proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2151488234>

aplica	
Forma de cumplimiento	Los niveles de emisión en la fase de construcción y cierre se encuentran bajo los límites máximos establecidos por el D.S. N° 38/11 MMA, de acuerdo al estudio acústico adjunto en el Anexo 5 del Adenda.
Indicador que acredita su cumplimiento	Estudio acústico.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. Punto 9.2.5 del ICE.

7.7. COMPONENTE/MATERIA: Emisiones atmosféricas, vialidad y transporte.	
Norma	Norma D.S. N°158/1980 del Ministerio de Obras Públicas. Que Fija El Peso Máximo de los Vehículos que Pueden Circular por Caminos Públicos.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Transporte.
Forma de cumplimiento	El transporte de materiales se efectuará a través de un transportista autorizado, con la carga cubierta con lonas, de forma tal de impedir la dispersión del polvo en la atmósfera y el escurrimiento de materiales en el sustrato. Antes de comenzar la operación de transporte deberán verificarse las condiciones de carga de los vehículos.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de revisiones en planta para verificar las medidas establecidas. Se mantendrá un registro de manera que se dé cumplimiento a la norma.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. punto 9.2.6 del ICE.

7.8. COMPONENTE/MATERIA: Residuos.	
Norma	D.S. N° 148/2003 del MINSAL. Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	Lugar de almacenamiento transitorio de residuos peligrosos.
Forma de cumplimiento	El Proyecto dará cumplimiento a las exigencias del presente Reglamento en lo que respecta al manejo de Residuos Peligrosos (RESPEL). Se mantendrá registro de todas las actividades que estén relacionadas con la generación de residuos, almacenaje y disposición final de los residuos peligrosos. Se utilizarán contenedores especialmente diseñados para este tipo de residuos, los cuales estarán debidamente identificados y sellados. Serán retirados por una empresa autorizada en el manejo y disposición final de ellos.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registros de declaraciones. Copia de recibos, boletas o facturas que certifiquen el transporte y disposición final de los residuos peligrosos. Comprobante de retiro de residuos peligrosos cada 6 meses por parte de transportistas y destinatarios autorizados. Registro de destinatarios finales.
Referencia al ICE para	Capítulo 9. Punto 9.2.7 del ICE.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2151488234>

mayores detalles	
------------------	--

7.9. COMPONENTE/MATERIA: Suelo.	
Norma	Norma D.S. N°236, Ministerio de Salud. Establece Reglamento General de Alcantarillados Particulares Fosas Sépticas, Cámaras Filtrantes, cámaras de Contacto, cámaras Absorbentes y Letrinas Domiciliarias.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Sistema de tratamiento de aguas servidas particular.
Forma de cumplimiento	<p>El proyecto sanitario particular, se encuentra actualmente en tramitación en el servicio de salud correspondiente. En dicho proyecto, se contemplan las especificaciones de equipos y materialidad de todos los componentes del proyecto sanitario particular. Antes de la infiltración del agua en el terreno, los riles, serán tratados mediante una fosa séptica. Además, el diseño del dren o pozo de infiltración de la fracción líquida se realiza aplicando los procedimientos de cálculo contenidos en el reglamento. Finalmente, la capacidad de la fosa séptica proyectada tiene una capacidad útil suficiente para que las aguas servidas permanezcan bajo la acción séptica durante un promedio de 24 horas.</p> <p>La solicitud de evaluación y el proyecto sanitario presentado a salud se adjunta en el Anexo 6 de la presente Adenda. Para garantizar la protección de los ecosistemas vegetales se realizarán acciones en la recepción y manejo de las maderas extranjeras que ingresen. Estas consistirán en:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se dará aviso al SAG de la procedencia de maderas de embalaje. Se revisará y dará cumplimiento a la Resolución N°133/2005 del SAG, la cual establece regulaciones cuarentenarias para el ingreso de embalajes de madera. Si hubiese larvas o huevos, se contará con insecticida para rociar y aislar la madera.
Indicador que acredita su cumplimiento	Se mantendrá en cada obra un registro de todos los avisos que se registren al SAG y de todas las acciones que conlleven los avisos.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá registro de las autorizaciones con su respectiva vigencia, disponibles para ser fiscalizadas por la Autoridad.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. Punto 9.2.8 del ICE.

7.10 Componente/materia: Residuos.	
Norma	Ley 20.920 “Marco para la Gestión de residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje”, del MMA
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Planta de aceite de oliva.
Forma de cumplimiento	<ol style="list-style-type: none"> El proponente se inscribirá en el registro establecido en el artículo 37 de la Ley 20.920 del MMA, El Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, RETC. El proponente organizará y financiará la recolección de los residuos de los productos prioritarios generados en su establecimiento, así como su almacenamiento, transporte y



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2151488234>

	<p>tratamiento en conformidad a la ley, a través de alguno de los sistemas de gestión a que se refiere el párrafo 3° del Título III de la Ley 20.920 del MMA.</p> <p>c) El proponente Cumplirá con las metas y otras obligaciones asociadas, en los plazos, proporción y condiciones establecidos en la normativa analizada.</p> <p>d) El proponente asegurará que la gestión de los residuos de los productos prioritarios se realice por gestores autorizados y registrados.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	Certificado de declaración REP obtenido de plataforma VU RETC.
Forma de control y seguimiento	Mantener a disposición los Certificados de declaración REP obtenido de plataforma VU RETC.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. Punto 9.2.9 del ICE.

7.11. COMPONENTE/MATERIA: Patrimonio Arqueológico.	
Norma	Ley 20.920 “Marco para la Gestión de residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje”, del MMA.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	Habilitación de tuberías de conexión de RILES a Piscina de acumulación.
Forma de cumplimiento	Se informará de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales, en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del Proyecto, procediendo según lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y los artículos 20° y 23° del Reglamento de la Ley N° 17.288.
Indicador que acredita su cumplimiento	En caso de hallazgos, se deberá informar al CMN y Carabineros.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. Punto 9.3.1 del ICE.

7.12. COMPONENTE/MATERIA: Suelo.	
Norma	Norma Chilena N°1333 del Ministerio de Obras Públicas.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Sistema de tratamiento de riles.
Forma de cumplimiento	<p>Se realizará un monitoreo de calidad de agua que contenga análisis de parámetros establecidos en la NCh 1.333, específicamente en la Tabla N°2, a excepción de los siguientes parámetros, los cuales serán evaluados respecto a la Tabla N°3 de la misma norma, pH, Alcalinidad total (CaCO₃), Al, Color, Oxígeno disuelto, Petróleo e Hidrocarburos, Sólidos Flotantes visibles y Espumas No Naturales ausentes, Sólidos Sedimentables, Temperatura en Flujo de agua corriente, Turbiedad debido a descargas.</p> <p>Se realizará un monitoreo calidad de suelo, centrado en el análisis de parámetros pH, conductividad, Arsénico, Cadmio, Cobre, Mercurio, Plomo, Selenio, Zinc, grasas e hidrocarburos.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	Informes de monitoreo de suelo y agua, con resultados de los análisis anterior y posterior a la puesta en marcha de las piscinas de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2151488234>

	acumulación de RILes
Forma de control y seguimiento	Entrega de los resultados e informes de monitoreo de suelo y agua, correspondientes a la Superintendencia de Medio Ambiente, y al Servicio Agrícola y Ganadero.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 11. Punto 11.1.2 y 11.1.3 del ICE.

8°. Que, para ejecutar el Proyecto deben cumplirse las siguientes condiciones o exigencias, en concordancia con el artículo 25 de la Ley N° 19.300:

8.1. Condición o exigencia capacitación a trabajadores del plan de aplicación de residuos sólidos al campo	
Impacto asociado	Suelo
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Debido a que el campo se secciona por sectores para la aplicación de residuos sólidos, antes del inicio de la temporada de cosecha y producción de aceite de oliva, se elaborará un plan de aplicación de residuos sólidos al campo, de manera anual, utilizando como base el Adjunto en el Anexo 11 de la Adenda Complementaria, el cual será expuesto a todos los trabajadores de la planta. Dentro de dicho plan, se incluirá un mapa que identifique los sectores del campo, en los cuales debe realizar la aplicación, el cual será entregado y estudiado con los trabajadores encargados de la aplicación del alperujo en el campo. Adicionalmente, se establecerá una delimitación del área de exclusión mediante estacas de color rojo de 40 cm de alto, separadas entre sí por 4 metros.
Indicador que acredite su cumplimiento	Actas de reuniones y registro de asistencia a capacitaciones.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 11. Punto 11.2.1 del ICE.

8.2. Condición o exigencia Plan de Gestión de Olor (PGO)	
Impacto asociado	Emisiones odorantes.
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación.
Objetivo, descripción y justificación	<p>Objetivo: Manejar y controlar las emisiones odorantes.</p> <p>Descripción: Un PGO es un plan de acciones que permite identificar, manejar y controlar posibles problemas de olor generados por la operación de una planta.</p> <p>Justificación: Plan de acciones que permite identificar, manejar y controlar posibles problemas de olor generados por la operación del proyecto.</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p>Responsables: Encargado de operaciones de la planta.</p> <p>a) Descripción y justificación de las medidas implementadas, ya sean preventivas o de control.</p> <p>Se dispondrá de un fono denuncia y un correo electrónico, una vez comience la fase de operación del proyecto para la comunidad, medio por el cual se podrá dejar la denuncia respectiva relacionada con posibles olores molestos. Esta vía permitirá entregar por parte de posibles denunciantes el “input” para activar el Plan de Gestión de Olores (PGO). En caso de recibir una denuncia por parte de la comunidad, se verificará e identificarán los posibles focos de emisión en el área de proyecto (Planta de aceite o piscina de RILes), y se identificarán las posibles fallas en los</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2151488234>

procesos asociados a emisiones.

En caso de presentar fallas en la planta de producción de aceite de oliva, y que estas fallas representen proliferación de olores molestos se instalará un equipo eliminador de olores, cuyo agente desodorizador actúa mediante formulaciones naturales a base de aceites esenciales y de extractos de plantas mezclados capaces de neutralizar olores específicos. Lo anterior, se hace efectivo debido a que la planta corresponde a un galpón cerrado, donde se pueden mitigar sin problema este tipo de emanaciones en la fuente.

Por otro lado, en caso de presentar fallas operacionales en las balsas de almacenamiento de RILes, se adicionarán microorganismos de degradación, se conoce la experiencia de adición a las balsas de un compuesto bacteriano a partir de bacterias púrpura del género THIOBACILUS presentado en forma de producto comercial. Este preparado microbiológico degrada la grasa contenida en el alpechín de modo que evita o elimina la formación de película superficial de modo que mejora notablemente la eficiencia evaporativa, por lo cual se evita que se produzcan olores desagradables a lo largo del proceso de evaporación de RILes.

b) Plan de Seguimiento de Olores de las medidas implementadas, con sus respectivas metodologías, indicadores, frecuencias de control, procesos unitarios involucrados, entre otros.

El plan de seguimiento de las medidas involucra un Informe al Organismo del Estado competente, en caso de verificar alguna emisión de olores debido al desarrollo del proyecto, el Titular se compromete a remitir un informe a la SMA que contenga la siguiente información:

- Descripción de la falla o accidente, indicando lugar, proceso, área de influencia, duración magnitud del evento, y principales impactos.
- Evaluación de los efectos sobre el receptor y los resultados de posibles monitoreos en caso de requerir, mediante olfatometría dinámica.
- Detalles de cada acción y medida de mitigación utilizada durante el evento.

c) Plan de Contingencia de Olores.

El plan de gestión presentado será complementado de manera permanente con un registro de fechas de cuando se produzcan eventos de contingencia o emergencia en la planta, para poder establecer causa de una eventual emanación de olores molestos para la población y tener respaldo en caso de alguna denuncia ciudadana. Dicho registro se mantendrá según especificaciones expuestas en la Tabla 15 del Adenda complementaria. En caso de presentarse fallas operacionales, tanto en la planta como en las piscinas, se procederá de acuerdo a lo indicado en la letra a) del presente plan.

d) Establecer una herramienta para monitorear la percepción de la comunidad.

Tal como se menciona anteriormente, se mantendrá un registro de fechas de cuando se produzcan eventos de contingencia o emergencia en la planta, para poder establecer causa de una eventual emanación de olores molestos para la población y tener respaldo en caso de alguna denuncia ciudadana.

Adicionalmente, se dispondrá un fono denuncia y un correo electrónico para la comunidad, medio por el cual se podrá dejar la denuncia respectiva relacionada con posibles olores molestos. Esta vía permitirá entregar por parte de posibles denunciadores el "input" para activar el Plan de Gestión



	<p>de Olores (PGO).</p> <p>e) Protocolo de respuesta para la gestión de contingencias y reclamo.</p> <p>Una vez recibida la denuncia o reclamo por parte de la comunidad, se implementarán las medidas mencionadas anteriormente, según sea el caso de falla operacional detectada en la planta. Posteriormente, se enviará un informe a la autoridad competente tal como se menciona en el literal b) del presente plan. Adicionalmente, se informará a la comunidad las medidas implementadas y se hará un seguimiento de 48 horas a la comunidad o personas afectadas, para verificar la efectividad de las medidas.</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	Registro de fechas de cuando se produzcan eventos de contingencia o emergencia en la planta, para poder establecer causa de una eventual emanación de olores molestos para la población y tener respaldo en caso de alguna denuncia ciudadana. Dicho registro se mantendrá según especificaciones expuestas en la Tabla 15 del Adenda complementaria.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 11. Punto 11.2.2 del ICE.

8.3. Condición o exigencia registro de contingencias y emergencias operacionales de la planta																												
Impacto asociado	Emisiones odorantes.																											
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación.																											
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> Mantener un registro de emergencias y contingencias operacionales de la planta, para que, en caso de manifestarse una situación de olores molestos, la planta pueda relacionar dicho incidente a la situación atípica de olores molestos reconocibles por la población aledaña.</p> <p><u>Alcance:</u> Planta de producción de aceite de oliva y disposición RILES en piscinas.</p> <p><u>Responsables:</u> Encargado de operaciones de la planta.</p>																											
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p>A continuación, se detalla el registro de contingencias y emergencias que pudiesen generar olores molestos a la población:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2">Registro de contingencias y emergencias que pudiesen generar olores molestos a la población</td> </tr> <tr> <td style="width: 30%;">Objetivo</td> <td>Mantener un registro de emergencias y contingencias operacionales de la planta, para que, en caso de manifestarse una situación de olores molestos, la planta pueda relacionar dicho incidente a la situación atípica de olores molestos reconocibles por la población aledaña.</td> </tr> <tr> <td>Alcance</td> <td>Planta de producción de aceite de oliva y disposición RILES en piscinas.</td> </tr> <tr> <td>Responsables</td> <td>Encargado de operaciones de la planta.</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Autodiagnóstico</td> </tr> <tr> <td>1.1</td> <td>Identificar las instalaciones y procesos</td> <td rowspan="5">El diagrama de flujo del proceso de adjunta Figura 10 de la DIA</td> </tr> <tr> <td>1.2</td> <td>Identificar fuentes emisoras de olor</td> </tr> <tr> <td>1.3</td> <td>Caracterización de fuentes (tipo, dimensiones, etc.)</td> </tr> <tr> <td>1.4</td> <td>Nivel de ofensividad del olor de las actividades</td> </tr> <tr> <td>1.5</td> <td>Evaluación del impacto</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>La caracterización de las fuentes emisoras se describe en el estudio de emisiones odoríficas adjunto en el Anexo 7, del Adenda.</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Según el estudio de emisiones odoríficas no se presentan impactos asociados al componente aire dispersiones de olores.</td> </tr> </table>	Registro de contingencias y emergencias que pudiesen generar olores molestos a la población		Objetivo	Mantener un registro de emergencias y contingencias operacionales de la planta, para que, en caso de manifestarse una situación de olores molestos, la planta pueda relacionar dicho incidente a la situación atípica de olores molestos reconocibles por la población aledaña.	Alcance	Planta de producción de aceite de oliva y disposición RILES en piscinas.	Responsables	Encargado de operaciones de la planta.	1	Autodiagnóstico	1.1	Identificar las instalaciones y procesos	El diagrama de flujo del proceso de adjunta Figura 10 de la DIA	1.2	Identificar fuentes emisoras de olor	1.3	Caracterización de fuentes (tipo, dimensiones, etc.)	1.4	Nivel de ofensividad del olor de las actividades	1.5	Evaluación del impacto			La caracterización de las fuentes emisoras se describe en el estudio de emisiones odoríficas adjunto en el Anexo 7, del Adenda.			Según el estudio de emisiones odoríficas no se presentan impactos asociados al componente aire dispersiones de olores.
Registro de contingencias y emergencias que pudiesen generar olores molestos a la población																												
Objetivo	Mantener un registro de emergencias y contingencias operacionales de la planta, para que, en caso de manifestarse una situación de olores molestos, la planta pueda relacionar dicho incidente a la situación atípica de olores molestos reconocibles por la población aledaña.																											
Alcance	Planta de producción de aceite de oliva y disposición RILES en piscinas.																											
Responsables	Encargado de operaciones de la planta.																											
1	Autodiagnóstico																											
1.1	Identificar las instalaciones y procesos	El diagrama de flujo del proceso de adjunta Figura 10 de la DIA																										
1.2	Identificar fuentes emisoras de olor																											
1.3	Caracterización de fuentes (tipo, dimensiones, etc.)																											
1.4	Nivel de ofensividad del olor de las actividades																											
1.5	Evaluación del impacto																											
		La caracterización de las fuentes emisoras se describe en el estudio de emisiones odoríficas adjunto en el Anexo 7, del Adenda.																										
		Según el estudio de emisiones odoríficas no se presentan impactos asociados al componente aire dispersiones de olores.																										
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 11. Punto 11.2.3 del ICE.																											



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2151488234>

9. Que, durante el procedimiento de evaluación de la DIA el Titular del Proyecto se ha obligado a los siguientes compromisos ambientales voluntarios:

9.1. Compromiso ambiental voluntario monitoreo de ruido	
Impacto asociado	Ruido
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación.
Objetivo, descripción y justificación	<p>Objetivo: garantizar no afectación de la población debido a la molestia por ruido durante la operación del proyecto.</p> <p>Descripción: el monitoreo de ruido según lo indicado en la figura 1 del Anexo 10 del Adenda, en P2, P4, P7, bimensuales en horario diurno en operación del proyecto durante los primeros seis meses de operación del proyecto luego de ser aprobado. Una vez realizadas las mediciones en los puntos indicados se elaborará un informe el cual será presentado a la Superintendencia del Medio Ambiente, en el cual se detallarán las causas operacionales y medidas de control a realizar en caso de superar la normativa vigente.</p> <p>Justificación: comprobar efectividad de las modelaciones de ruido realizadas durante la evaluación ambiental del proyecto.</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p>Lugar: en P2, P4, P7 de la Figura 15 del Anexo 10 del Adenda.</p> <p>Forma: Implementación de monitoreo bimensual de ruido a la planta, el cual deberá ser desarrollado en el momento de mayor emisión asociado a la operación de la planta de aceite de oliva, considerando los receptores P2, P4, P7, donde la NPS están en el límite los valores máximos permisibles de acuerdo con los resultados presentados en el estudio de ruido. Las mediciones deberán ser realizadas en la ubicación del frente de trabajo activo, y el receptor próximo a este. Con los resultados obtenidos se elaborará un informe técnico el cual será presentado ante la SMA.</p> <p>Oportunidad: Se realizará en las actividades mayor emisión asociadas a la operación de la planta de aceite de oliva.</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	Informe técnico de monitoreo de ruido.
Forma de control y seguimiento	Informe técnico presentado ante la SMA y presente en instalación de faenas ante posibles fiscalizaciones.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 11. Punto 11.1.1 del ICE.

9.2. Compromiso ambiental voluntario análisis de agua y suelo	
Impacto asociado	Pérdida de calidad de agua y suelo por contaminación de RILes
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación.
Objetivo, descripción y justificación	<p>Objetivo: monitorear la eventual pérdida de calidad de suelo y agua aledaños al proyecto de tratamiento de RILes de la planta.</p> <p>Descripción: se realizará un monitoreo de calidad de agua que contenga análisis de parámetros establecidos en la NCh 1.333, específicamente en la Tabla N°2, a excepción de los siguientes parámetros, los cuales serán evaluados respecto a la Tabla N°3 de la misma norma, pH, Alcalinidad total (CaCO₃), Al, Color, Oxígeno disuelto, Petróleo e Hidrocarburos, Sólidos Flotantes visibles y Espumas No Naturales ausentes, Sólidos</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2151488234>

	<p>Sedimentables, Temperatura en Flujo de agua corriente, Turbiedad debido a descargas. Los puntos de muestreo son los indicados en la Tabla 4 y Figura 10 (color rojo) ambas del Adenda complementaria.</p> <p>Respecto al monitoreo de suelo, el análisis contendrá los siguientes parámetros pH, conductividad, Arsénico, Cadmio, Cobre, Mercurio, Plomo, Selenio, Zinc, grasas e hidrocarburos, y se tomarán muestras de los puntos indicados en Tabla 4 y Figura 10 (color celeste) ambas del Adenda complementaria.</p> <p>Los monitoreos serán realizados, antes del inicio del funcionamiento del sistema de RILes propuesto en la presente evaluación, y posterior al inicio del funcionamiento de las piscinas de RILes.</p> <p><u>Justificación:</u> mediante los análisis de agua y suelo, en lugares estratégicos y analizando los parámetros indicados se puede determinar si la implementación de la piscina de RILes constituye algún problema para la calidad de suelo y agua del proyecto. Además, al realizar un análisis antes y después de la implementación del sistema de RILes se asegurará que no existe cambio significativo en dichos componentes debido a la implementación de un nuevo sistema.</p>
<p>Lugar, forma y oportunidad de implementación</p>	<p><u>Lugar:</u> Los puntos de muestreo se representan en la Tabla 4 y Figura 10 del Adenda complementaria.</p> <p><u>Forma:</u> Monitoreo calidad de agua: Análisis de parámetros establecidos en la NCh 1.333, específicamente en la Tabla N°2, a excepción de los siguientes parámetros, los cuales serán evaluados respecto a la Tabla N°3 de la misma norma, pH, Alcalinidad total (CaCO₃), Al, Color, Oxígeno disuelto, Petróleo e Hidrocarburos, Sólidos Flotantes visibles y Espumas No Naturales ausentes, Sólidos Sedimentables, Temperatura en Flujo de agua corriente, Turbiedad debido a descargas.</p> <p>Los puntos de muestreo son los indicados en la Tabla 4 y Figura 10 (color rojo) del Adenda complementaria.</p> <p>Se realizará un monitoreo antes de la puesta en marcha de las piscinas y uno posterior al inicio de la utilización de las piscinas de acopio de RILes, durante el primer año de operación.</p> <p>Monitoreo calidad de suelo: Análisis de parámetros pH, conductividad, Arsénico, Cadmio, Cobre, Mercurio, Plomo, Selenio, Zinc, grasas e hidrocarburos, y se tomarán muestras de los puntos indicados en Tabla 4 y Figura 10 (color celeste) del Adenda complementaria.</p> <p>Se realizará un monitoreo antes de la puesta en marcha de las piscinas y uno posterior al inicio de la utilización de las piscinas de acopio de RILes, durante el primer año de operación.</p> <p><u>Oportunidad:</u> Se realizará un monitoreo antes de la puesta en marcha de las piscinas y uno posterior al inicio de la utilización de las piscinas de acopio de RILes, durante el primer año de operación.</p>
<p>Indicador que acredite su cumplimiento</p>	<p>Informes de monitoreo de suelo y agua, con resultados de los análisis anterior y posterior a la puesta en marcha de las piscinas de acumulación de RILes.</p>
<p>Forma de control y seguimiento</p>	<p>Entrega de los resultados e informes de monitoreo de suelo y agua, correspondientes a la SMA, y al SAG, región del Maule.</p>
<p>Referencia al ICE para mayores detalles</p>	<p>Capítulo 11. Punto 11.1.2 del ICE.</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2151488234>

9.3. Compromiso ambiental voluntario análisis de agua y suelo	
Impacto asociado	Pérdida de calidad de agua y suelo por contaminación de RILes
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación.
Objetivo, descripción y justificación	<p>Objetivo: monitorear la eventual pérdida de calidad de suelo y agua aledaños al proyecto de tratamiento e infiltración de RILes de la planta.</p> <p>Descripción: se realizará un monitoreo de calidad de agua que contenga análisis de parámetros establecidos en la NCh 1.333, específicamente en la Tabla N°2, a excepción de los siguientes parámetros, los cuales serán evaluados respecto a la Tabla N°3 de la misma norma, pH, Alcalinidad total (CaCO₃), Al, Color, Oxígeno disuelto, Petróleo e Hidrocarburos, Sólidos Flotantes visibles y Espumas No Naturales ausentes, Sólidos Sedimentables, Temperatura en Flujo de agua corriente, Turbiedad debido a descargas. Los puntos de muestreo son los indicados en la Tabla 7 y Figura 12 (color amarillo) del Adenda complementaria.</p> <p>Respecto al monitoreo de suelo, el análisis contendrá los siguientes parámetros pH, conductividad, Arsénico, Cadmio, Cobre, Mercurio, Plomo, Selenio, Zinc, grasas e hidrocarburos, y se tomarán muestras de los puntos indicados en Tabla 7 y Figura 12 (celeste) del Adenda complementaria.</p> <p>Los monitoreos serán realizados, durante mayo de 2021, solamente si al inicio de la cosecha en la planta, no se encuentra habilitado en nuevo sistema de conducción de RILes, propuesto en la presente evaluación, adjunto en el Anexo 5 del Adenda Complementaria.</p> <p>Justificación: mediante los análisis de agua y suelo, en lugares estratégicos y analizando los parámetros indicados se puede determinar si el sistema de tratamiento actual de la planta constituye algún problema para la calidad de suelo y agua del proyecto.</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p>Lugar: Los puntos de muestreo se representan en la Tabla 7 y figura 12 (color amarillo) del Adenda complementaria.</p> <p>Forma: Monitoreo calidad de agua: Análisis de parámetros establecidos en la NCh 1.333, específicamente en la Tabla N°2, a excepción de los siguientes parámetros, los cuales serán evaluados respecto a la Tabla N°3 de la misma norma, pH, Alcalinidad total (CaCO₃), Al, Color, Oxígeno disuelto, Petróleo e Hidrocarburos, Sólidos Flotantes visibles y Espumas No Naturales ausentes, Sólidos Sedimentables, Temperatura en Flujo de agua corriente, Turbiedad debido a descargas. Los puntos de muestreo son los indicados en la Tabla 7 y figura 12 (color amarillo) del Adenda complementaria. Se realizará un monitoreo durante mayo de 2021, solamente si al inicio de la cosecha en la planta, no se encuentra habilitado en nuevo sistema de conducción de RILes, propuesto en la presente evaluación, adjunto en el Anexo 5 de la presente Adenda Complementaria.</p> <p>Monitoreo calidad de suelo: Análisis de parámetros pH, conductividad, Arsénico, Cadmio, Cobre, Mercurio, Plomo, Selenio, Zinc, grasas e hidrocarburos, y se tomarán muestras de los puntos indicados en la Tabla 4 y Figura 12 (color celeste) del Adenda complementaria. Se realizará un monitoreo durante mayo de 2021, solamente si al inicio de la cosecha en la planta, no se encuentra habilitado en nuevo sistema de</p>



	<p>conducción de RILes, propuesto en la presente evaluación, adjunto en el Anexo 5 del Adenda Complementaria.</p> <p><u>Oportunidad:</u> Se realizará un monitoreo durante mayo de 2021, solamente si al inicio de la cosecha en la planta, no se encuentra habilitado en nuevo sistema de conducción de RILes, propuesto en el Anexo 5 del Adenda Complementaria.</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	Informes de monitoreo de suelo y agua.
Forma de control y seguimiento	Entrega de los resultados e informes de monitoreo de suelo y agua, correspondientes a la SMA y al SAG región del Maule.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 11. Punto 11.1.3 del ICE.

10. Que, las medidas relevantes del Plan de Prevención de Contingencias y del Plan de Emergencias, son las siguientes:

10.1. PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

10.1.1. Riesgo o contingencia derrame de aguas de proceso	
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Parte. obra o acción asociada	Proceso de producción de aceite.
Acciones o medidas a implementar	<p>Detener las líneas de proceso que generan efluentes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Detener la descarga de agua de proceso a la piscina de almacenamiento • Reconocer visualmente el material comprometido y la magnitud • Identificar el área que abarca la emergencia y su posible propagación hacia áreas vecinas. • Determinar la magnitud del derrame y acciones a seguir en base a los siguientes criterios: <p>Derrame Menor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inmediatamente identificable a un área media • Cantidad entre 1 m³ y 18 m³ • Equivale a un vertimiento menor a 1 día de operación. • Requiere realizar mediciones ambientales de las concentraciones existentes en el área del incidente de aceites y grasas <p>No se considera necesario medidas de remoción ni remediación</p>
Forma de control y seguimiento	Registro escrito y fotográfico del control de la contingencia. Registro de mediciones ambientales de las concentraciones de aceite y grasa en área del incidente.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<p>Derrame Mayor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad mayor a 18 m³, o extendida a un área mayor no identificada • Equivale a un vertimiento de más de un día de operación. • Requiere realizar mediciones ambientales de las concentraciones existentes en el área del incidente de aceites y grasas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2151488234>

	<p>En caso de ocurrencia de un derrame de aguas de proceso se informará inmediatamente a la Dirección General de Aguas de Maule, a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) y la SEREMI del Medio Ambiente, en un plazo no superior a 48 horas, con la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> Descripción del accidente: Lugar específico de ocurrencia, identificación de la sustancia involucrada, área de influencia, duración y magnitud del evento. Detalle de cada una de las acciones y medidas de manejo ambiental que serían aplicadas en el evento de contaminación. Evaluación y metodología a utilizar, para estimar el posible efecto sobre los recursos hídricos subterráneos y monitoreos inmediatos del área de influencia del accidente. <p>Programa de trabajo con las medidas de descontaminación, metodología y evaluación de la efectividad de las medidas.</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	<p>Registro escrito y fotográfico del control de la emergencia. Registro de mediciones ambientales de las concentraciones de aceite y grasa en área del incidente. Registro de aviso a la SMA, DGA y Seremi del Medio Ambiente.</p> <p>Se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.</p>
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<p>Capítulo 8. Punto 8.1.1. del ICE.</p>

10.1.2. Situación de riesgo o contingencia escurrimiento de líquido percolado desde el alperujo	
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Parte. obra o acción asociada	Proceso de producción de aceite.
Acciones o medidas a implementar	<ul style="list-style-type: none"> Reconocer visualmente el material comprometido y la magnitud Identificar el área que abarca la contingencia y su posible propagación hacia áreas vecinas. Determinar la magnitud del escurrimiento y acciones a seguir en base a los siguientes criterios: <p>Escurrecimiento Menor</p> <ul style="list-style-type: none"> Inmediatamente identificable a un área pequeña dentro del área de acopio. No se prevé efectos ambientales. <p>No se considera necesario medidas de remoción ni remediación.</p>
Forma de control y seguimiento	Registro escrito y fotográfico del control de la contingencia. Registro de mediciones ambientales de las concentraciones de aceite y grasa en área del incidente.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<p>Escurrecimiento Mayor</p> <ul style="list-style-type: none"> Escurrecimiento que alcance algún curso de agua superficial Potencial efecto sobre el medio ambiente



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2151488234>

	<ul style="list-style-type: none"> • Requiere realizar mediciones ambientales de las concentraciones existentes en el área del incidente de aceites y grasas. <p>En caso de ocurrencia de un derrame de aguas de proceso se informará inmediatamente a la Dirección General de Aguas de Maule, a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) y la SEREMI del Medio Ambiente, en un plazo no superior a 48 horas, con la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Descripción del accidente: Lugar específico de ocurrencia, identificación de la sustancia involucrada, área de influencia, duración y magnitud del evento. b) Detalle de cada una de las acciones y medidas de manejo ambiental que serían aplicadas en el evento de contaminación. c) Evaluación y metodología a utilizar, para estimar el posible efecto sobre los recursos hídricos subterráneos y monitoreos inmediatos del área de influencia del accidente. <p>Programa de trabajo con las medidas de descontaminación, metodología y evaluación de la efectividad de las medidas.</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	<p>Registro escrito y fotográfico del control de la emergencia. Registro de mediciones ambientales de las concentraciones de aceite y grasa en área del incidente. Registro de aviso a la SMA, DGA y Seremi del Medio Ambiente.</p> <p>Se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.</p>
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Capítulo 8. Punto 8.1.2. del ICE.

10.1.3. Situación de riesgo o contingencia incendio forestal o de vegetación	
Fase del Proyecto a la que aplica	Todas las fases del proyecto
Parte. obra o acción asociada	Durante todas las actividades constructivas, operaciones y cierre de la planta.
Acciones o medidas a implementar	<ul style="list-style-type: none"> • Para evitar un principio de incendio en la planta, se dispondrán de extintores en lugares estratégicos. Los tipos de extintores dependerá del sitio de la obra en que se instale. Además, estos serán instalados en lugares accesibles y bien señalados. Contarán con un sistema de mantención preventiva y se capacitará a todo el personal para su uso correcto. • Se prohibirá fumar dentro del área de emplazamiento del proyecto, donde se instalarán señaléticas indicando aquello, especialmente en las áreas donde predominen las zonas vegetacionales. • Quedará estrictamente prohibido realizar fogatas, o quemas en las áreas de trabajo, siendo el supervisor de cada área de trabajo, el responsable de dar



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2151488234>

	<p>cumplimiento e instrucción de esta disposición a sus trabajadores y subcontratos bajo su mando.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Toda acción que implique la emisión de chispas o fuentes de calor tales como galleteras, soldadoras, sierras sobre metal, etc., se realizará teniendo en consideración que no existan elementos combustibles como madera, mallas sombra, líquidos inflamables, etc. Además, en esos sectores se mantendrán extintores de incendios. • Se realizarán a los trabajadores charlas preventivas y capacitaciones básicas en el combate de incendios forestales en las primeras etapas de propagación. • Como medida preventiva se construirán cortafuegos por todo el límite en donde exista riesgo de incendio por vegetación. <p>Se llevarán a cabo inspecciones diarias en aquellas zonas y en horarios donde la probabilidad de ocurrencia de incendio pudiese ser mayor, con el fin de tener una rápida detección y aviso de focos de incendio.</p>
Forma de control y seguimiento	Registro escrito y fotográfico del control de la contingencia.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<ul style="list-style-type: none"> • Dar aviso al encargado o jefe de área. • Dar aviso a la Central de Coordinación de CONAF Región del Maule, al número de emergencia 130 entregando información referida a tipo vegetación afectada, superficie afectada, vegetación e infraestructura amenazada, si es posible coordinada geográficas GPS (grados, minutos, segundos) de la zona afectada, tipo de elementos que se disponen para el control del incendio, accesos terrestres. • Paralización de todo tipo de obras del proyecto. • Evacuar y aislar el área que pueda verse afectada. • El personal sólo actuará ante un amago de incendio o fuego incipiente que se produzca dentro del área de trabajo, delimitada por los cercos y cortafuegos y se limitará en dar aviso en caso de divisar algún siniestro fuera del área de trabajo. • En el caso de que un siniestro ajeno al área de trabajo amenace con llegar hasta las instalaciones o faja de trabajo, se contará con los cortafuegos preventivos y el personal estará capacitado para realizar más cortafuegos en caso de ser necesario. <p>En el caso de que un siniestro ajeno al área de trabajo amenace con llegar hasta las instalaciones o faja de trabajo, se procederá a contener el avance del fuego con cortafuegos. Paralelamente, se dará aviso a bomberos para combatir el incendio.</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA	Registro escrito y fotográfico del control de la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2151488234>

de la activación del Plan de Emergencia	<p>emergencia. Se dará aviso mediante vía telefónica y correo electrónico ante cualquier emergencia a la SMA.</p> <p>Se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.</p>
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Capítulo 8. Punto 8.1.3. del ICE.

10.1.4. Situación de riesgo o contingencia incendio	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción, operación y cierre.
Parte. obra o acción asociada	Durante todas las actividades constructivas, operaciones y cierre de la planta.
Acciones o medidas a implementar	<p>Para evitar principio de incendios se establecen las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se prohibirá fumar dentro del área de emplazamiento del proyecto, donde se instalarán señaléticas indicando aquello, especialmente en las áreas donde predominen las zonas vegetacionales y áreas de riesgo como, la zona de carga de combustible. • Quedará estrictamente prohibido realizar fogatas, o quemas en las áreas de trabajo, siendo el supervisor de cada área de trabajo, el responsable de dar cumplimiento e instrucción de esta disposición a sus trabajadores y subcontratos bajo su mando. • Toda acción que implique la emisión de chispas o fuentes de calor tales como galleteras, soldadoras, sierras sobre metal, etc., se realizará teniendo en consideración que no existan elementos combustibles como madera, mallas sombra, líquidos inflamables, etc. Además, en esos sectores se mantendrán extintores de incendios <p>Para evitar un principio de incendio, se dispondrán de extintores en lugares estratégicos, accesibles y bien señalados. Contarán con un sistema de mantención preventiva y se capacitará a todo el personal para su uso correcto.</p>
Forma de control y seguimiento	El jefe directo verificará durante la fase operación que las acciones se realicen libres de materiales inflamables o combustibles, así como también, se prohibirá el uso de fuego para todas las etapas. Del mismo modo, se prohibirá fumar en las instalaciones del proyecto.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de incendio, se debe tener, conocer y saber aplicar: <ul style="list-style-type: none"> - Extintores. - Baldes con arena o tierra. - Sistemas de alarma - Sistemas que corten los suministros de energía eléctrica. • Al sonar la alarma producto de un incendio, proceda como sigue:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2151488234>

	<ul style="list-style-type: none"> - Haga sonar la alarma - Si el siniestro está declarado, disponga que se corten los suministros de electricidad. - Disponga evacuar al personal por una ruta alejada del fuego, hacia la zona de seguridad. - En caso que no sea posible controlar el fuego con medios propios (Equipos de extinción), ordene o solicite apoyo de Bomberos (al número 132), Carabineros (al número 133), y/o Ambulancias (al número 134), si fuese necesario. Instruir al personal para que tengan expeditos los accesos a las instalaciones, a fin de permitir el ingreso de ayuda externa y/o salida de heridos o personas. - Si el incendio es eléctrico (clase C), no ocupe agua para apagarlo, ocupe los extintores adecuados (polvo químico seco). - Si el incendio es de combustibles (clase B), no ocupe agua para apagarlo, ocupe los extintores, arena, tierra y preocúpese de conocer el volumen de combustible que existe en lugar y tenga presente que esto puede explotar. Si es de gran envergadura no intente apagarlo, evacue el área. - Controle y compruebe que se está evacuando completamente al personal de las instalaciones. - Cerciórese que no quede personal en las áreas de trabajo afectadas. Reúnanse en la zona de seguridad y proceda al recuento de trabajadores. - Recuerde al personal que sola la jefatura de la empresa, está facultada para emitir información oficial del siniestro, a los medios de comunicación (si éstos se presentaran) - Si el incendio se produce en un vehículo debe detenerlo, parar el motor, ocupe el extintor de incendio u otro equipo de extinción disponible, si no lo controla aléjese a un lugar seguro, avise el siniestro indicando su ubicación. - Una vez finalizado el estado de emergencia, evalúe condiciones resultantes e informe sus novedades y conclusiones a las oficinas centrales de la empresa. <p>NO ponga en riesgo su integridad, lo primero es cuidar su vida y la de sus compañeros.</p>
<p>Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia</p>	<p>Ante la eventualidad de una emergencia, el proponente, se compromete a elaborar un informa de incidente, el cual será remitido a la Superintendencia de Medio Ambiente y SEREMI de Medio Ambiente, indicando:</p> <p>Datos del accidente</p> <p>Caracterización de área afectada y su extensión.</p> <p>Técnicas o trabajos de limpieza o restitución de</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2151488234>

	<p>él o los recursos naturales afectados.</p> <p>Establecimiento de los parámetros de monitoreo del componente ambiental afectado.</p> <p>Protocolo de manejo de residuos generados</p> <p>Se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.</p>
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Capítulo 8. Punto 8.1.4. del ICE.

10.1.5. Situación de riesgo o contingencia movimiento sísmico	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción, operación y cierre.
Parte. obra o acción asociada	Durante todas las actividades constructivas, operaciones y cierre de la planta.
Acciones o medidas a implementar	<ul style="list-style-type: none"> • Lugares de Protección Sísmica: En una construcción sismo resistente, son aquellos que se encuentran protegidos o alejados de la caída o volcamientos de muebles u objetos (luminarias, cielo falso, ductos de aire acondicionado, entre otros). En una construcción no sismo resistente, no hay lugares seguros en su interior, por lo tanto, la Zona de Seguridad se encontrará siempre fuera del inmueble, en un lugar alejado de edificios, postes y cables. Los Lugares de Protección Sísmica deben estar demarcados. <p>Antes de</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verifica de qué material está construido tu lugar de trabajo. En caso de ser adobe o autoconstrucción, debes evacuar inmediatamente durante un sismo. • Identifica Lugares de Protección Sísmica, alejados de ventanas y elementos que puedan caerte encima. Ancla los muebles al piso, los muros o el cielo, para que no se vuelquen durante un sismo. <p>Conocer las zonas de seguridad e identificar las vías de evacuación.</p>
Forma de control y seguimiento	<p>Existencia de una zona de seguridad señalada, con las vías de circulación despejadas.</p> <p>Que no existan líneas eléctricas improvisadas.</p> <p>Capacitaciones al personal sobre cómo actuar en caso de sismo.</p>
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<ul style="list-style-type: none"> • Mantén la calma y ubícate en un Lugar de Protección Sísmica. • Protégete y afirmate debajo de un elemento firme. Si no es posible debajo, ubícate junto a él. • Muévete sólo para llegar hasta un lugar seguro. • Si te encuentras al aire libre, quédate ahí. Aléjate de construcciones, postes de luz y cables de electricidad. • Si te encuentras conduciendo un vehículo, no te detengas en un puente o túnel. Disminuye progresivamente la velocidad, estacionate en un sitio seguro, alejado de postes, árboles, letreros, cables eléctricos y permanece en su



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2151488234>

	<p>interior con las luces intermitentes encendidas</p> <p>Después de...</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una vez finalizado el movimiento sísmico, evacua el área y dirígete hasta la zona de seguridad. • Sólo se podrá reingresar después de que las dependencias hayan sido revisadas por el encargado de emergencia y los líderes de evacuación, a fin de detectar daños o posibles riesgos, los que deberán ser subsanados a la brevedad. <p>Finalizada la emergencia, el líder deberá designar personas para que evalúen los daños y vean si existe algún riesgo para ingresar.</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	<p>Ante la eventualidad de una emergencia, el proponente, se compromete a elaborar un informe de incidente, el cual será remitido a la Superintendencia de Medio Ambiente y SEREMI de Medio Ambiente, indicando:</p> <p>Datos del accidente. Caracterización de área afectada y su extensión, Técnicas o trabajos de limpieza o restitución de él o los recursos naturales afectados. Establecimiento de los parámetros de monitoreo del componente ambiental afectado. Protocolo de manejos de residuos generados.</p> <p>Se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.</p>
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<p>Capítulo 8. Punto 8.1.5. del ICE.</p>

10.1.6. Situación de riesgo o contingencia derrame de productos químicos y/o combustibles	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción, operación y cierre.
Parte. obra o acción asociada	Durante todas las actividades constructivas, operaciones y cierre de la planta.
Acciones o medidas a implementar	<p>El jefe directo, se encargará de verificar y actualizar el registro de la maquinaria utilizada, las que se mantendrán archivadas en la oficina de administración.</p> <p>Además, para evitar los derrames se considera lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se dispondrán estanque o tambores de almacenamiento de aceites, lubricantes o combustibles en los puntos de extracción ni de trabajo. - Los carros de disposición de alprujo deben circular a velocidad controlada dentro y fuera del predio y con sus mantenciones al día. - No se realizará mantención a los equipos en las zonas de extracción. - No se permitirá la carga de combustibles de la maquinaria en las zonas de extracción.
Forma de control y seguimiento	Registro de la maquinaria utilizada en el proyecto.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<ul style="list-style-type: none"> • Derrame de Productos Químicos • Detectada la emergencia, el encargado del



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2151488234>

	<p>área deberá evaluar la magnitud del derrame, informar al jefe de emergencia para ver si es preciso solicitar apoyo externo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Despejar el área, sólo podrán permanecer personas capacitadas y que cuenten con los implementos de seguridad (guantes, mascarilla, antiparras, zapatos de seguridad o botas) • Identificar si es posible los productos involucrados en el derrame y revisar la hoja de seguridad de cada uno de ellos. • Contener el derrame, si el vertido es un sólido, recogerlo con escobillón y pala, y depositarlo en un recipiente hermético, si es líquido utilizar arena u otro material que no sea inflamable para absorberlo y luego depositar en recipientes. • Si el material derramado es inflamable, eliminar las fuentes de ignición, mantener cercano un extintor mientras se efectúa toda la operación de limpieza. • Etiquetar los residuos recogidos para su traslado a bodega de residuos peligrosos • De ser necesario, limpiar el área con agua y detergente. • Derrame de combustible • Una vez detectada la emergencia, se informará al encargado de área, quien deberá evaluar la situación, informar al jefe de emergencia y proceder con la contención del derrame, utilizando material absorbente inerte como tierra o arena. • Una vez contenido el derrame, se deberá remover el material y depositarlos en recipientes, debidamente señalizados. • Realizar el transporte, tratamiento y disposición final de acuerdo a las normas vigentes. • De producirse un derrame de grandes proporciones, se evacuará toda el área y se solicitará la intervención de personal especializado del cuerpo de bomberos quienes indicarán los métodos adecuados y seguros de proceder. • Controlar que no existan en zonas cercanas fuentes de ignición a las que puedan llegar los vapores del combustible derramado, considerando fundamentalmente la dirección del viento. <p>Finalizada la emergencia evaluar las causas del derrame y establecer las medidas correctivas necesarias para evitar la ocurrencia de eventos similares.</p>
<p>Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia</p>	<p>Ante la eventualidad de una emergencia, el proponente, se compromete a elaborar un informe de incidente, el cual será remitido a la Superintendencia de Medio Ambiente indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Datos del accidente -Caracterización de área afectada y su extensión. -Técnicas o trabajos de limpieza o restitución de él o los recursos naturales afectados.



	-Establecimiento de los parámetros de monitoreo del componente ambiental afectado. -Protocolo de manejo de residuos generados. Se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Capítulo 8. Punto 8.1.6. del ICE.

10.1.7. Riesgo o contingencia fuga de Gas	
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Parte. obra o acción asociada	Durante todas las actividades constructivas, operaciones y cierre de la planta.
Acciones o medidas a implementar	Se debe revisar de manera permanente el estado de la conexión de gas, para visualizar de manera preventiva cualquier falla o daño en los equipos.
Forma de control y seguimiento	Registro de revisiones periódicas.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<ul style="list-style-type: none"> • Si detecta olor a gas, no encienda ni apague la luz o equipo eléctrico, la chispa del interruptor podría encender los gases acumulados. • Ventile inmediatamente el lugar abriendo puertas y ventanas. • Corte el suministro del gas. • Nunca traté de buscar fugas de gas con fuego. • Llame a la empresa de gas abastecedora. • De ser necesario, llame a bomberos indicando la emergencia. • De haber alguna persona con principios de asfixia, retirar del área contaminada y llamar a personal de primeros auxilios y a la ambulancia de ser necesario. <p>Si el cilindro de gas está expulsando y quemando el gas en forma controlada a través de la válvula de seguridad no hay peligro mayor, por ende, no hay que apagar el fuego, proceda a mojar las paredes del cilindro para bajar la temperatura del cilindro y en cuanto sea posible, retirar el cilindro al exterior de la vivienda.</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Ante la eventualidad de una emergencia, el proponente, se compromete a elaborar un informe de incidente, el cual será remitido a la Superintendencia de Medio Ambiente indicando: -Datos del accidente -Caracterización de área afectada y su extensión. -Técnicas o trabajos de limpieza o restitución de él o los recursos naturales afectados. -Establecimiento de los parámetros de monitoreo del componente ambiental afectado. -Protocolo de manejo de residuos generados. Se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Capítulo 8. Punto 8.1.7. del ICE.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2151488234>

10.1.8. Situación de riesgo o contingencia corte eléctrico	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción, operación y cierre.
Parte. obra o acción asociada	Durante todas las actividades constructivas, operaciones y cierre de la planta.
Acciones o medidas a implementar	Se debe revisar de manera permanente el estado de la conexión eléctrica para visualizar de manera preventiva cualquier falla o daño en los equipos.
Forma de control y seguimiento	Registro de revisiones periódicas.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Al cesar la suministración de energía eléctrica, ya sea por diferentes causas, la empresa cuenta con un grupo electrógeno el cual al cesar la energía eléctrica desde el exterior comienza la provisión de Energía eléctrica a la empresa, el tiempo de respuesta del grupo electrógeno, es de 2 segundos, cabe mencionar que el servicio se restablece para la planta, el área administrativa y oficinas, taller y bodegas agrícolas. La alimentación de este equipo electrógeno tiene un respaldo de 1.000 litros en 1 estanque externo, el cual genera una alimentación para el motor generando energía autónoma de 10 a 15 h., dependiendo la potencia. En caso de cortes sectorizados, se deberá verificar el estado de los automáticos en el panel eléctrico, de estar apagados encenderlos y verificar si funciona la energía, de lo contrario informar la situación al encargado de mantención para que chequee el sistema.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Ante la eventualidad de una emergencia, el proponente, se compromete a elaborar un informe de incidente, el cual será remitido a la Superintendencia de Medio Ambiente indicando: -Datos del accidente -Caracterización de área afectada y su extensión. -Técnicas o trabajos de limpieza o restitución de él o los recursos naturales afectados. -Establecimiento de los parámetros de monitoreo del componente ambiental afectado. -Protocolo de manejo de residuos generados. Se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Capítulo 8. Punto 8.1.8. del ICE.

10.1.9. Situación de riesgo o contingencia accidentes	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción, operación y cierre.
Parte. obra o acción asociada	Durante todas las actividades constructivas, operaciones y cierre de la planta.
Acciones o medidas a implementar	En caso de accidente LEVES, Dirigirse a instalaciones de Mutual de Seguridad más cercana. Accidentes Leves: Son aquellos en que no está en riesgo la vida del trabajador, estos pueden ser



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2151488234>

	<p>causados por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cortes • Torceduras • Picaduras • Golpes • Caídas al mismo nivel del suelo • Caída de objetos extraños en los ojos
Forma de control y seguimiento	Registro de revisiones periódicas.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<ul style="list-style-type: none"> • El trabajador accidentado debe solicitar ayuda inmediata si lo requiere, al compañero más próximo, que se encuentre en ese momento. • El trabajador deberá informar a su Jefe Directo, este deberá avisar al departamento de Prevención de Riesgos, quien deberá coordinar el traslado del trabajador accidentado al centro asistencial de Mutual más cercano. Para coordinar el traslado del trabajador accidentado, deberá llamar al número 1407 desde cualquier lugar del país. • El Jefe de Área deberá informar del accidente al Prevencionista de Riesgos y al Encargado de Recursos Humanos. Quien emitirá la Declaración Individual de Accidentes del Trabajo, (formulario DIAT) para esto tiene un plazo máximo de 24 hrs. una vez ocurrido el manifiesto la decisión para declarar un accidente grave o fatal la determina el Departamento de prevención • El encargado de recursos humanos una vez reunidos los antecedentes del accidente, informara tal situación a la Gerencia General. <p>En caso de Accidente GRAVE y FATALES Para los efectos de las obligaciones antes señaladas, se entenderá por:</p> <p>a) Accidente del trabajo fatal, aquel accidente que provoca la muerte del trabajador en forma inmediata o durante su traslado a un centro asistencial.</p> <p>b) Accidente del trabajo grave, cualquier accidente del trabajo que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obligue a realizar maniobras de reanimación, u • Obligue a realizar maniobras de rescate, u • Ocurra por caída de altura, de más de 2 m., o • Provoque, en forma inmediata, la amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo, o • Involucre un número tal de trabajadores que afecte el desarrollo normal de la faena afectada. Cuando la persona muere en el lugar del accidente de forma inmediata. Pasos a seguir: Una vez informado un accidente dentro de estas categorías debe hacerse: <ol style="list-style-type: none"> 1. Se debe restringir el área, suspender la maquinaria y/o faena involucrada 2. Evacuar a los trabajadores. 3. Informar de inmediato a carabineros al fono 133. 4. Informar de inmediato a los organismos fiscalizadores SEREMI e INSPECCION DE



	<p>TRABAJO de forma telefónica o personal: al número 6004200022 (SEREMI tanto como la Inspección indican este número para realizar las denuncias de accidentes).</p> <p>5. Solo personal autorizado y capacitado podrá ingresar al lugar donde ocurrió el accidente.</p> <p>6. Hacer una investigación el comité paritario, y designar que ocurrió para declarar el tipo de accidente, finalmente la SUSESO dará el dictamen fino.</p> <p>En caso de muerte de un trabajador No se puede levantar ni mover el Cadáver a menos que el Servicio Médico Legal lo indique Si en la empresa sucede un Accidente grave, la faena se deberá suspender en forma temporal y notificar inmediatamente a Inspección del Trabajo y Servicio de Salud correspondiente. En caso de que, el Accidente sea de Trayecto el trabajador para poder obtener las prestaciones médicas y subsidios el accidente deberá ser comprobado, para lo cual, deberá presentar en el centro de salud de MUTUAL alguno de los siguientes antecedentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Parte o constancia de carabineros • Testigos de su accidente • Su propia declaración • Certificado de atención entregado en el servicio de urgencia donde fue atendido (con fecha y hora), sólo si por la urgencia del caso fue atendido en un centro asistencial externo a MUTUAL. <p>El certificado de atención otorgado por MUTUAL al ingreso del accidentado, y el certificado de alta que emite al final del tratamiento, deben ser entregados de inmediato al jefe directo, en cada ocasión, quien enviara copia al Encargado de Recursos Humanos y al Experto en Prevención de Riesgos, para su registro como licencia por Accidente del Trabajo.</p> <p>El Jefe de Área deberá recopilar todos los antecedentes del accidente y enviarlos de forma inmediata al Comité Paritario y Experto en Prevención de Riesgos para que efectuase su correspondiente investigación.</p> <p>Se dará a conocer el presente “Proceder en caso de Accidentes” y se supervisará el correcto y oportuno cumplimiento de todas las etapas descritas.</p>
<p>Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia</p>	<p>Ante la eventualidad de una emergencia, el proponente, se compromete a elaborar un informa de incidente, el cual será remitido a la Superintendencia de Medio Ambiente indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Datos del accidente -Caracterización de área afectada y su extensión. -Técnicas o trabajos de limpieza o restitución de él o los recursos naturales afectados. -Establecimiento de los parámetros de monitoreo del componente ambiental afectado. -Protocolo de manejo de residuos generados. <p>Se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará</p>



	a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Capítulo 8. Punto 8.1.9. del ICE.

10.1.10. Situación de riesgo o contingencia intoxicaciones	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción, operación y cierre.
Parte. obra o acción asociada	Durante todas las actividades constructivas, operaciones y cierre de la planta.
Acciones o medidas a implementar	<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar sólo pesticidas conocidos. • Prohibir el ingreso de personas sin conocimientos a la bodega de agroquímicos o sustancias peligrosas. • Seguir las instrucciones de las fichas técnicas de cada producto. • Después de utilizar cualquier producto, lavarse bien las manos y mantener un higiene personal adecuado. • Mantenga los detergentes separados de los productos alimenticios y en sus envases originales • Las ollas deben estar en buenas condiciones, para evitar la formación de sustancias dañinas para la salud. Recuerde que en las ollas de aluminio no se debe guardar alimentos. • Al aplicar plaguicidas en los campos de la empresa, verificar que no haya personal en dicha zona.
Forma de control y seguimiento	Registro de revisiones periódicas.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<p>a) Intoxicación por ingestión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Examine y vigile las vías respiratorias, realice maniobras de reanimación si está capacitado. • Trate de constatar que la persona ciertamente se haya intoxicado, ya que puede ser difícil determinarlo. Algunos de los síntomas son aliento con olor a químicos, quemaduras alrededor de la boca, dificultad para respirar, vómitos u olores infrecuentes en la persona. Si es posible, identifique el tóxico. • NO provoque el vómito en la persona, a menos que así lo indique el Centro de toxicología o un profesional de la salud. • Si la persona vomita, despeje las vías respiratorias. Envuelva un pedazo de tela en los dedos de la mano antes de limpiar la boca y la garganta. Si la persona ha estado enferma debido a la ingestión de parte de una planta, guarde el vómito. Esto puede ayudar a los expertos a identificar el tipo de medicamento que se puede utilizar para neutralizar el tóxico. • Si la persona comienza a tener convulsiones, administre los primeros auxilios en caso de convulsiones. • Mantenga a la persona cómoda. Gírela sobre su lado izquierdo y permanezca allí mientras consigue o espera la ayuda médica.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2151488234>

	<ul style="list-style-type: none"> • Si el tóxico ha salpicado las ropas de la persona, quíteselas y lave la piel con agua. <p>b) Intoxicación por inhalación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pida ayuda médica de emergencia. Nunca intente auxiliar a una persona sin antes notificar a otros. • Rescate a la persona del peligro de gases, vapores o humo si es seguro hacerlo y abra las ventanas y puertas para que salgan los vapores. • Respire aire fresco profundamente varias veces y luego contenga la respiración al entrar al lugar. Colóquese equipo de protección personal, si no es posible un pedazo de tela mojado sobre la nariz y la boca. • No encienda fósforos ni utilice encendedores pues algunos gases pueden hacer combustión. • Luego de rescatar a la persona del peligro, examine y vigile sus vías respiratorias, la respiración y el pulso. Si es necesario, comience reanimación cardiopulmonar (si está calificado). • Incluso si la persona parece estar perfectamente bien, consiga ayuda médica. <p>c) Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • No administre nada por vía oral a una persona inconsciente. • No induzca el vómito a menos que así lo indique el personal del Centro de Toxicología o un médico. • Un tóxico fuerte que produzca quemaduras en la garganta al entrar también hará daño al devolverse. • No intente neutralizar el tóxico con zumo de limón, vinagre ni cualquier otra sustancia, a menos que así lo indique el personal del Centro de Toxicología o un médico.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	<p>Ante la eventualidad de una emergencia, el proponente, se compromete a elaborar un informe de incidente, el cual será remitido a la Superintendencia de Medio Ambiente indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Datos del accidente -Caracterización de área afectada y su extensión. -Técnicas o trabajos de limpieza o restitución de él o los recursos naturales afectados. -Establecimiento de los parámetros de monitoreo del componente ambiental afectado. -Protocolo de manejo de residuos generados. <p>Se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental.</p>
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Capítulo 8. Punto 8.1.10. del ICE.

11. Que, durante el proceso de evaluación no hubo solicitud de participación ciudadana, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 bis de la Ley N°19.300, por lo que, no se realizaron observaciones por parte de la comunidad respecto del Proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2151488234>

12. Que, el Titular deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente la información respecto de las condiciones, compromisos o medidas, ya sea por medio de monitoreos, mediciones, reportes, análisis, informes de emisiones, estudios, auditorías, cumplimiento de metas o plazos, y en general cualquier otra información destinada al seguimiento ambiental del Proyecto, según las obligaciones establecidas en la presente Resolución de Calificación Ambiental y las Resoluciones Exentas que al respecto dicte la Superintendencia del Medio Ambiente. De igual forma, y a objeto de conformar el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA), el Registro Público de Resoluciones de Calificación Ambiental y registrar los domicilios de los sujetos sometidos a su fiscalización en conformidad con la ley, el Titular deberá remitir en tiempo y forma toda aquella información que sea requerida por la Superintendencia del Medio Ambiente a través de las Resoluciones Exentas que al respecto ésta dicte.

13. Que, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente la realización de la gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución de obras, a que se refiere el Considerando 4.1 de la presente Resolución.

14. Que, con el objeto de dar adecuado seguimiento a la ejecución del Proyecto, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, al menos con una semana de anticipación, el inicio de cada una de las fases del Proyecto, de acuerdo a lo indicado en la descripción del mismo.

15. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente, de oficio o a petición de parte o de algún organismo sectorial, podrá aprobar, modificar o complementar el contenido del plan de seguimiento de las variables ambientales y, en general, cualquier otro mecanismo establecido en la respectiva resolución de calificación ambiental que tenga dicho objeto, con el fin de asegurar, en el transcurso del tiempo, que el seguimiento de las variables ambientales cumpla con su objetivo de forma eficiente y eficaz

16. Que, para que el proyecto “Regularización Planta de Aceite de Oliva Las Doscintas” pueda ejecutarse, deberá cumplir con todas las normas vigentes que le sean aplicables.

17. Que, el Titular deberá informar inmediatamente a la Secretaría de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule y a la Superintendencia del Medio Ambiente, la ocurrencia de impactos ambientales no previstos en la DIA, asumiendo inmediatamente las acciones necesarias para abordarlos.

18. Que, el Titular del Proyecto deberá comunicar inmediatamente y por escrito a la Dirección Regional del SEA Servicio de Evaluación Ambiental VII Región del Maule la ocurrencia de cambios de titularidad, representante legal, domicilio y correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 y artículo 163, ambos del Reglamento del SEIA.

19. Que, se hace presente al Titular que cualquier modificación al Proyecto que constituya un cambio de consideración, en los términos definidos en el artículo 2° letra g) del Reglamento del SEIA, deberá someterse al SEIA.

20. Que, todas las medidas, condiciones, exigencias y disposiciones establecidas en la presente Resolución son de responsabilidad del Titular, sean implementadas por éste directamente o a través de un tercero.

RESUELVO:

1°. Calificar favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Regularización Planta de Aceite de Oliva Las Doscintas”, de Las Doscintas SpA.

2°. Certificar que el proyecto “Regularización Planta de Aceite de Oliva Las Doscintas” cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable.

3°. Certificar que el proyecto “Regularización Planta de Aceite de Oliva Las Doscintas” cumple con los requisitos de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales que se señalan en los artículos 138, 139, 140, 142 y 160 del D.S. N°40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2151488234>

4°. Certificar que el proyecto “Regularización Planta de Aceite de Oliva Las Doscientas” no genera los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N°19.300, que dan origen a la necesidad de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.

5°. Definir como gestión, acto o faena mínima del Proyecto, para dar cuenta del inicio de su ejecución de modo sistemático y permanente, a los mencionados en el considerando 4.1 del presente acto.

6°. Hacer presente que contra esta Resolución es procedente el recurso de reclamación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N°19.300, ante el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental. El plazo para interponer este recurso es de treinta días contados desde la notificación del presente acto.

Notifíquese y Archívese

Juan Eduardo Prieto Correa
Intendente VII Región
Presidente Comisión de Evaluación
Región del Maule

René Alejandro Christen Fernández
Director Regional Servicio de Evaluación Ambiental
Secretario Comisión de Evaluación
Región del Maule

RCF/PCT/PIJ

Distribución:

JOSE PABLO ILLANES VARAS <tmuller@las200.cl, proyectos.20417@gmail.com>
CONAF, Región del Maule <marcelo.mena@conaf.cl>
DGA, Región del Maule <constanza.palma@mop.gov.cl>
Dirección de Vialidad, Región del Maule <manuel.montero.m@mop.gov.cl>
DOH, Región del Maule <claudia.vasconcellos@mop.gov.cl>
Gobierno Regional, Región del Maule <jprieto@interior.gob.cl>
Ilustre Municipalidad de Pencahue <alcaldesa.pencahue@gmail.com>
SAG, Región del Maule <andres.arbizu@sag.gob.cl, director.sag7@sag.gob.cl,
carolina.gonzalezlopez@sag.gob.cl>
SEC, Región del Maule <fvaldebenito@sec.cl, esariego@sec.cl>
SEREMI de Agricultura, Región del Maule <luis.verdejo@minagri.gob.cl>
SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región del Maule <Cebner@desarrollosocial.cl>
SEREMI de Energía, Región del Maule <aprizant@minenergia.cl>
SEREMI de Salud, Región del Maule <marlenne.duran@redsalud.gob.cl>
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Maule <cpalacios@mtt.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2151488234>

SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule <gmontero@minvu.cl>
SEREMI Medio Ambiente, Región del Maule <psepulvedag@mma.gob.cl>
SEREMI MOP, Región del Maule <francisco.duran@mop.gov.cl>
Servicio Nacional Turismo, Región del Maule <rmelo@sernatur.cl>
CONADI, Región del Biobío <lsolar@conadi.gov.cl>
SERNAGEOMIN, Zona Sur <raul.gonzalez@sernageomin.cl, sea@sernageomin.cl>
Consejo de Monumentos Nacionales <ebrevis@monumentos.gob.cl>
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura <ezamorano@subpesca.cl, rhager@subpesca.cl,
cjalquinto@subpesca.cl, mconuecar@subpesca.cl>
Superintendencia de Servicios Sanitarios <vvergara@siss.gob.cl>
Superintendencia del Medio Ambiente <contactorca@sma.gob.cl>
Intendente Regional, Región del Maule <jprieto@interior.gov.cl>

CC:

Encargada Participación Ciudadana <pvargas.7@sea.gob.cl>

Oficial de Partes <jcastro.7@sea.gob.cl>